

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Secretaría General de la Gobernación.

Dirección General de Boletín Oficial.

AUTORIDADES

Dr. Juan Manuel Urtubey
Gobernador

Dr. Ramiro Simón Padrós
Secretario General de la
Gobernación

Dr. Diego Sebastián Ovejero
Secretario Legal y Técnico

Dr. Luis María Zone Lardies
Director General



Edición N° 19.829

Salta, Martes 26 de Julio de 2.016

TARIFAS

Resolución N° 69 D/2016

PUBLICACIONES – TEXTOS HASTA 200 PALABRAS – Precio p/una publicación

PUBLICACIONES

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Precio por día

	Normal	Urgente
Concesión de Agua Pública	\$ 100	\$ 200
Remate Administrativo	\$ 100	\$ 200
Avisos Administrativos	\$ 100	\$ 200
Resolución Licitación Contratación Directa Concurso de Precio Citación o Notificación Convocatoria Audiencia Pública Disposición Técnico Registrales de la Dirección de Inmuebles y otros.		

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de Minas	\$ 100	\$ 200
Exploración y Cateo Descubrimiento Abandono Concepción Explotación Mensura y Demarcación Caducidad de Minas Solicitud de Servidumbre y otros.		

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos Comerciales	\$ 100	\$ 200
Asambleas Comerciales.....	\$ 70	\$ 140
Estado/s Contable/s (por cada página)	\$ 220	\$ 440

SECCIÓN GENERAL

Asambleas Profesionales.....	\$ 70	\$ 140
Asambleas de Entidades Civiles (culturales, Deportivas, de S.S.M.M y otros).....	\$ 50	\$ 100
Avisos Generales.....	\$ 100	\$ 200
Excedente por palabras.....	\$ 0,40	\$ 0,80

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2015)

Boletines Oficiales	\$ 10
Separatas y Ediciones Especiales	
Menor de 100 Pág. \$ 40 De 101 a 200 Pág. \$ 60 De 201 a 300 Pág. \$ 80	
De 301 a 400 Pág. \$ 100 De 401 a 500 Pág. \$ 120 De 501 a 600 Pág. \$ 150	
Más de 601 Pág. \$ 170	

FOTOCOPIAS..... Simples \$ 2 | Autenticadas \$ 10

De instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados, tomos de Decretos Sintetizados, Anexos de Decretos, Resoluciones Ministeriales y Delegadas y Anales de Legislación Argentina

COPIAS DIGITALIZADAS Simples \$ 10 | Autenticadas \$ 20

Impresión de copias digitalizadas de la colección de boletines oficiales desde el año 1974 al 2003.

ARANCEL

Arancel diferenciado por servicios prestados en Ciudad Judicial.....	\$ 15
--	-------

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tantas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo., %, &, \$, 1/2, 1, se consideraran como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjudicando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

N° 1008 del 12/07/2016 – M.H.y F. – APRUEBA ACTAS ACUERDOS INCREMENTO SALARIAL PARA EL PERSONAL DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA. (VER ANEXO).	8
N° 1013 del 12/07/2016 – M.SEG. – APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN CELEBRADO CON EL MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA NACIÓN. OBJETO: ARTICULACIÓN SISTEMA FEDERAL DE COMUNICACIONES POLICIALES. (VER ANEXO).	8
N° 1014 del 12/07/2016 – S.G.G. – DECLARA DE INTERÉS PCIAL. LAS "JORNADAS NACIONALES SOBRE NIÑEZ".	9
N° 1016 del 12/07/2016 – S.G.G. – DECLARA DE INTERÉS PCIAL. LA REVISTA "LA GAUCHITA", CREADA Y DIRIGIDA POR EL POETA EDUARDO CEBALLOS.	10
N° 1018 del 12/07/2016 – S.G.G. – DECLARA DE INTERÉS PCIAL. EL "PRIMER TORNEO DE FÚTBOL PARA SORDOS E HIPOACÚSTICOS" EN LA CIUDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN.	11
N° 1020 del 12/07/2016 – S.G.G. – DECLARA DE INTERÉS PCIAL. EL "26° CONGRESO ARGENTINO DE TERAPIA INTENSIVA".	11
N° 1022 del 12/07/2016 – S.G.G. – DECLARA DE INTERÉS PCIAL. LA FIESTA PATRONAL EN HONOR A LA VIRGEN DEL CARMEN, EN LA LOCALIDAD DE GENERAL BALLIVIÁN. DPTO. GENERAL SAN MARTÍN.	12
N° 1024 del 12/07/2016 – S.G.G. – DECLARA DE INTERÉS PCIAL. EL "HIMNO A LA INDEPENDENCIA ARGENTINA".	13
N° 1026 del 12/07/2016 – S.G.G. – DECLARA DE INTERÉS PCIAL. LOS "JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES DE PROFESIONALES EN CIENCIAS ECONOMICAS", EN LA CIUDAD DE GUALEGUAYCHÚ – PCIA. ENTRE RÍOS.	13
N° 1028 del 12/07/2016 – S.G.G. – DECLARA DE INTERÉS PCIAL. LA CARRERA PEDESTRE, TRADICIONAL Y CONTINENTAL "JORNADA DE PAZ Y DIGNIDAD".	14
N° 1030 del 12/07/2016 – S.G.G. – ACEPTA LA RENUNCIA DEL DR. GONZALO FERNÁNDEZ SABATÉ, AL CARGO DE PROCURADOR FISCAL. FISCALÍA DE ESTADO.	15
N° 1032 del 12/07/2016 – S.G.G. – DECLARA DE INTERÉS PCIAL. LA MEGA MUESTRA FOTOGRÁFICA "NUESTRA SALTA DE AYER".	16
N° 1034 del 19/07/2016 – S.G.G. – DECLARA HUÉSPED DE HONOR AL SEÑOR JEFE DE GABINETE DE MINISTROS DE LA NACIÓN, LIC. MARCOS PEÑA.	16

DECRETOS SINTETIZADOS

N° 1006 del 12/07/2016 – M.H.y F. – HACE LUGAR PARCIALMENTE RECURSO JERÁRQUICO. TAHIN S.A.	17
N° 1007 del 12/07/2016 – M.SEG. – RETIRO VOLUNTARIO. SUB. OF. MAY. IGNACIO ANACLETO MAMANI. POLICÍA DE LA PCIA.	17
N° 1009 del 12/07/2016 – M.SEG. – RETIRO OBLIGATORIO POR INCAPACIDAD. SARG. PAOLA VIRGINIA ARGAÑARAZ. POLICÍA DE LA PCIA.	18
N° 1010 del 12/07/2016 – M.H.y F. – RECHAZA RECURSO JERÁRQUICO. SRA. MARCELINA ARUSCA.	18
N° 1011 del 12/07/2016 – M.SEG. – RECHAZA RECURSO DE RECONSIDERACIÓN. SR. RUBEN OSCAR GARAY.	19
N° 1012 del 12/07/2016 – M.H.y F. – RECHAZA RECURSO JERÁRQUICO. SCAN OIL & ENERGY ARGENTINA S.A.	19
N° 1015 del 12/07/2016 – M.SEG. – DISPONE DESTITUCIÓN POR CESANTÍA. AGENTE JOSÉ HUMBERTO LIENDRO. POLICÍA DE LA PCIA.	20
N° 1017 del 12/07/2016 – M.SEG. – DISPONE DESTITUCIÓN POR CESANTÍA. SARG. AY. LUIS FERNANDO ORTIZ. POLICÍA DE LA PCIA.	20
N° 1019 del 12/07/2016 – M.SEG. – DISPONE DESTITUCIÓN POR CESANTÍA. AGENTES FRANCISCO	21

RAMÓN CASARES Y MARIO ALBERTO GONZALEZ. POLICÍA DE LA PCIA.	
N° 1021 del 12/07/2016 – M.SEG. – DISPONE DESTITUCIÓN POR CESANTÍA. AGENTE MANUEL ALBERTO TEJERINA. POLICÍA DE LA PCIA.	21
N° 1023 del 12/07/2016 – M.SEG. – DISPONE DESTITUCIÓN POR CESANTÍA. CABO DIEGO FABIÁN DÍAZ. POLICÍA DE LA PCIA.	22
N° 1025 del 12/07/2016 – M.SEG. – DISPONE DESTITUCIÓN POR CESANTÍA. CABO CRISTIAN WILFREDO RUÍZ. POLICÍA DE LA PCIA.	22
N° 1027 del 12/07/2016 – M.SEG. – DISPONE DESTITUCIÓN POR CESANTÍA. CABO IVANA NOELIA ORTIZ. POLICÍA DE LA PCIA.	23
N° 1029 del 12/07/2016 – M.SEG. – DISPONE DESTITUCIÓN POR CESANTÍA. CABO DANIELA STELLA MARIS LOPEZ. POLICÍA DE LA PCIA.	23
N° 1031 del 12/07/2016 – M.H.y F. – HACE LUGAR PARCIALMENTE RECURSO JERÁRQUICO. SR. LUIS ANTONIO AGUILERA.	24
N° 1033 del 12/07/2016 – M.H.y F. – RECHAZA RECURSO JERÁRQUICO. SR. SERGIO CALVO MOSCOSO.	24

LICITACIONES PÚBLICAS

MINISTERIO DE LA PRIMERA INFANCIA N° 02/2016	25
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA – N° 20/2016	25
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA – N° 21/2016	26
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA SALTA N° 02/16	26
U.C.E.P.E. SALTA N° 08/16	27
U.C.E.P.E. SALTA N° 07/16	28
U.C.E.P.E. SALTA N° 06/16	28

CONCURSOS DE PRECIOS

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA – N° 05/16	29
--	----

CONTRATACIONES DIRECTAS

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.Y SA N° 13412/16 Adjudicación	30
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.Y SA N° 13446/16 Adjudicación	30
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.Y SA N° 13447/16 Adjudicación	31
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.Y SA N° 13448/16 Adjudicación	31
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.Y SA N° 13449/16 Adjudicación	31

NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS

MINISTERIO DE AMBIENTE Y PRODUCCION SUSTENTABLE Expte Sumarial N° 0090227–55644/2015	32
UNIDAD DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL– EXPTE. N° 1100388–95841/2016–0 – INMUEBLE EN DPTO. ROSARIO DE LERMA–	33

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS DE MINAS

JOAQUIN – EXPTE. N° 22533 – PARAJE RIO MOJOTORO – DPTO. LA CALDERA	35
GRACIELA NOEMI – EXPTE. N° 18.062	35

SENTENCIAS

TRIBUNAL DE JUICIO SALA I – OSCAR EUGENIO REYES Y JORGE RAMÓN FLORES – CAUSA N° 116320/15 (SIN CARGO)	36
---	----

SUCESORIOS

GUERRERO, OFELIA VICTORIA – EXPTE. N° 544.495/16	37
HUMANO ANTONIO Y LOPEZ ESTHER – EXPTE. N° 532.495/15	37
BURGOS VALENTINA EXPTE N° 2-527.777/15	37
CASTAÑO, MELCHOR – EXPTE .N° 15558/12 – METAN	38
MARTIC, TERESA MARINA – EXPTE .N° EXP – 538051/15	38
LOPEZ, CESAR ALBERTO – EXPTE .N° 538.999/15	38
CARRION, DORA – EXPTE. N° 1-533341/15	39
RETAMOSO, ERMELINDA – EXPTE. N° 548.237/16	39
CISNEROS, ALFREDO EUGENIO – EXPTE. N° 490.106/14	39
OTAIZA, ELISA – EXPTE. N° 529.317/15	40
SAAVEDRA TORRES, JUAN ÁNGEL – EXPTE. N° 525.149/15	40
FALLETA CARLOS – EXPTE. N° 270.780/09	40
EDICTOS DE QUIEBRAS	
Autos Caratulados "ORGANIZACION ARGENTINA DE TURISMO S.A. s/CONCURSO PREVENTIVO (pequeño)", Expte. N° EXP 21909/1	41
"ALIAGA, VIVIANA SUSANA s/CONCURSO PREVENTIVO (pequeño)" Expte N° EXP- 445274/13	42
EDICTOS JUDICIALES	
UNION OBRERA DE LA CONSTRUCCION DE LA REPUBLICA ARGENTINA C/ ARAMAYO, FRANCISCO EXPTE N° 3- 100/13 – CITA A GUILLERMO SOLA CONSTRUCCIONES S.A.	42
ANDRES MIRTA ELIZABETH C/ BORDON MARIA ELBA S/DESALOJO (T-43-15) –EXPTE. N° 1876/15.– TUCUMAN	43
SECCIÓN COMERCIAL	
CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD	
PAPERCLIP S.R.L.	45
PASE S.R.L.	46
ASAMBLEAS COMERCIALES	
UNILAB S.A.	47
AVISOS COMERCIALES	
GINOTEX S.R.L.	48
SECCIÓN GENERAL	
ASAMBLEAS CIVILES	
ASOCIACIÓN CHACOQUALAMBA SALUD – TARTAGAL	51
AVISOS GENERALES	
JUNTA ELECTORAL U.C.R. – REGLAMENTO ELECTORAL DE LA U.C.R. DISTRITO SALTA	51
FE DE ERRATAS	
DE LAS EDICIONES N° 19.773 DE FECHA 03-05-2016 Y 19.791 DE FECHA 30/05/2016	56
RECAUDACIÓN	
RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 25/07/2016	57



SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA

DECRETOS

Salta, 12 de julio de 2016

DECRETO N° 1008

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Expte. N° 68-99272/2016

VISTO las Actas Acuerdos de incremento Salarial celebradas entre el Presidente, el Secretario Ejecutivo y el Gerente Financiero Administrativo del Instituto Provincial de la Vivienda y los representantes gremiales de UEIVISA, de A.E.I.P.D.U.V.S. y de U.P.C.N.; y,

CONSIDERANDO:

Que es propósito del Gobierno de la Provincia atender a las necesidades socio-económicas de los trabajadores, acorde a las posibilidades presupuestarias y financieras;

Que en dicho marco, las partes han acordado las pautas que regirán para las remuneraciones y otros aspectos relacionados al personal dependiente del citado organismo;

Que asimismo, convienen que el incremento total de haberes del veinticinco por ciento (25%), para dichos trabajadores se materializará en las proporciones y vigencias establecidas en los mencionados acuerdos;

Que concurriendo razones de oportunidad, mérito y conveniencia, se instrumenta el presente a efectos de la aprobación de las respectivas Actas Acuerdo arribadas;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébanse las Actas Acuerdos de incremento Salarial para el Personal del INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, formalizadas el 14 de Marzo de 2016, y en representación del citado ente, el Presidente ING. SERGIO ZORPUDES, el Secretario Ejecutivo DR. MAURICIO CHANETON, el Gerente Financiero Administrativo CR. CARLOS JOYA y en representación de las entidades gremiales, de UEIVISA, el Secretario Gremial SR. JOSÉ MEDRANO, por A.E.I.P.D.U.V.S, el Secretario General SR. JOSE CHAILE y por U.P.C.N. el Secretario General DN. GUSTAVO SOTO y los Delegados SR. JAVIER HERMOSILLA y el SR. ROQUE MARCELO PINTO, las que forman parte del presente.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la partida "Gastos en Personal" del Instituto Provincial de la Vivienda – Ejercicio 2016.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Infraestructura Tierra, y Vivienda, el señor Ministro de Hacienda y Finanzas, y el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Saravia – Gomeza – Simón Padrós
VER ANEXO**

Fechas de publicación: 26/07/2016
OP N°: SA100016353

Salta, 12 de julio de 2016

Edición N° 19.829 – Salta, Martes 26 de Julio de 2.016

DECRETO N° 1013

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Expte. N° 341-130.605/16.

VISTO el Convenio de Colaboración celebrado entre el Ministerio de Seguridad de la Nación, representado por el señor Secretario de Cooperación con los Poderes Judiciales, Ministerios Públicos y Legislaturas, Dr. Gonzalo Cané; la Corte de Justicia de Salta, representada por el Presidente, Dr. Guillermo Alberto Catalano; y la Provincia de Salta, representada por el señor Ministro de Seguridad de la Provincia, Dr. Carlos Oliver; y,

CONSIDERANDO:

Que uno de los objetivos del presente convenio es la utilización del Sistema Federal de Comunicaciones –SIFCOP–, como eje central en la proyección de políticas públicas en materia de seguridad;

Que el Sistema Federal de Comunicaciones Policiales –SIFCOP– posee como objetivo optimizar el circuito de diligenciamiento de oficios Judiciales entre los Cuerpos Policiales y las Fuerzas de Seguridad, como también conformar una base de datos única a nivel nacional que permita registrar, consultar y transmitir toda información vinculada con las medidas judiciales de orden Federal, Nacional, Provincial y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aportando así información valiosa para todos los Organismos pertenecientes al Sistema;

Que en tal sentido, las partes acuerdan articular las acciones necesarias tendientes a lograr la cooperación interjurisdiccional entre los organismos involucrados en la temática;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad, en su Dictamen N° 633/16, no advierte objeción legal alguna para la aprobación del mencionado Convenio, siendo procedente el dictado del presente instrumento legal;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el **CONVENIO DE COLABORACIÓN** celebrado entre el MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA NACIÓN, representado por el señor Secretario de Cooperación con los Poderes Judiciales, Ministerios Públicos y Legislaturas, Dr. GONZALO CANÉ; la CORTE DE JUSTICIA DE SALTA, representada por el Presidente, Dr. GUILLERMO ALBERTO CATALANO; y el MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE SALTA, representada por el señor Ministro, Dr. CARLOS OLIVER, celebrado el 22 de junio de 2.016, el que como Anexo forma parte del presente instrumento.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Oliver – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 26/07/2016
OP N°: SA100016358

Salta, 12 de julio de 2016

DECRETO N° 1014

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Edición N° 19.829 – Salta, Martes 26 de Julio de 2.016

Expediente N° 01-127.604/2016.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales se solicita declarar de Interés Provincial las "Jornadas Nacionales sobre Niñez", a llevarse a cabo los días 2 y 3 de septiembre de 2016, en la ciudad de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que dichas Jornadas son convocadas por la Federación de Psicólogos de la República Argentina (FePRA), a través de las cuales se pretende contextualizar los conflictos, el sufrimiento, las violencias, los impactos de las nuevas tecnologías en términos sociales, históricos, culturales, políticos y económicos en las infancias y adolescencias actuales;

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar este tipo de eventos, teniendo en cuenta que el mismo está destinado a profesionales de diversas áreas vinculadas a las temáticas planteadas;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Decláranse de Interés Provincial las "Jornadas Nacionales sobre Niñez", a llevarse a cabo los días 2 y 3 de septiembre de 2016, en la ciudad de Salta.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que la presente declaración no devengará erogación alguna al Estado Provincial.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Simón Padrós

Fechas de publicación: 26/07/2016
OP N°: SA100016359

Salta, 12 de julio de 2016

DECRETO N° 1016

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 01-137971/2016.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales se solicita declarar de Interés Provincial la revista "La Gauchita", creada y dirigida por el poeta Eduardo Ceballos; y,

CONSIDERANDO:

Que conforme lo manifiesta la Cámara de Diputados, mediante la Declaración N° 70/16 –Expte. N° 91-36.262/16–, dicha publicación nació en Salta el 1 de abril de 1993, llevando con 23 años de existencia, 156 ediciones;

Que dicha publicación tiene la delicada misión de difundir la cultura de Salta, recogiendo la memoria viva de la historia y tradición de sus localidades, parajes y ciudades;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Declárase de Interés Provincial la revista "La Gauchita", creada y dirigida por el poeta Eduardo Ceballos.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que la presente declaración, no devengará erogación

Edición N° 19.829 – Salta, Martes 26 de Julio de 2.016

alguna al Estado Provincial.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Simón Padrós

Fechas de publicación: 26/07/2016
OP N°: SA100016361

Salta, 12 de julio de 2016

DECRETO N° 1018

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 01-137.984/16.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Cámara de Diputados, solicita se declare de Interés Provincial el "Primer Torneo de Fútbol para sordos e hipoacúsicos", a llevarse a cabo el día 16 de julio de 2016 en la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán; y,

CONSIDERANDO:

Que conforme lo manifiesta el citado Cuerpo Legislativo, mediante la Declaración N° 69/2016 -Expte. N° 91-36254/16-, el citado Torneo está organizado por la Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán y Deporte NOA (sordos e hipoacúsicos);

Que del mismo participarán deportistas de ambos sexos, provenientes de las provincias de Santiago del Estero, Jujuy, Catamarca y Salta;

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar esta clase de eventos;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Declárase de Interés Provincial el "**Primer Torneo de Fútbol para sordos e hipoacúsicos**", a llevarse a cabo el día 16 de julio de 2016, en la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que la presente declaración no devengará erogación alguna al Estado Provincial.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Simón Padrós

Fechas de publicación: 26/07/2016
OP N°: SA100016363

Salta, 12 de julio de 2016

DECRETO N° 1020

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Edición N° 19.829 – Salta, Martes 26 de Julio de 2.016

Expediente N° 01-134.810/2016.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales se solicita declarar de Interés Provincial el "26° Congreso Argentino de Terapia Intensiva", a llevarse a cabo entre los días 24 y 27 de agosto de 2016, en la ciudad de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho encuentro aspira a convocar a 2.200 profesionales de la salud nacionales y extranjeros, que se dedican al cuidado intensivo en un ámbito de trabajo, estudio y confraternidad;

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar este tipo de eventos;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Declárase de Interés Provincial el "26° Congreso Argentino de Terapia Intensiva", a llevarse a cabo entre los días 24 y 27 de agosto de 2016, en la ciudad de Salta.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que la presente declaración no devengará erogación alguna al Estado Provincial.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Simón Padrós

Fechas de publicación: 26/07/2016
OP N°: SA100016365

Salta, 12 de julio de 2016

DECRETO N° 1022

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 01-137.955/2016.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Cámara de Diputados, solicita se declare de Interés Provincial la Fiesta Patronal en honor a la Virgen del Carmen, a llevarse a cabo en la localidad de General Ballivián, departamento General San Martín, el día 16 de julio de 2016; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado Cuerpo realizó dicho pedido mediante Declaración N° 68/2016, aprobada en sesión del día 28 de junio de 2016, en Expte. N° 91-36.234/2016.

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar este tipo de acontecimientos, donde la comunidad religiosa de la región, rinde los tradicionales cultos a su Santa Patrona;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Declárase de Interés Provincial la Fiesta Patronal en honor a la Virgen del Carmen, a llevarse a cabo en la localidad de General Ballivián, departamento General San Martín, el día 16 de julio de 2016.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que la presente declaración no devengará erogación alguna al Estado Provincial.

Edición N° 19.829 – Salta, Martes 26 de Julio de 2.016

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Simón Padrós

Fechas de publicación: 26/07/2016
OP N°: SA100016367

Salta, 12 de julio de 2016

DECRETO N° 1024

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 59-119.691/2016.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales se solicita declarar de Interés Provincial el "Himno a la Independencia Argentina", de autoría de la escritora Marta Schwartz y de la compositora musical Alejandra Blanco, con arreglo del compositor José Aguirre; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado himno fue estrenado el día 15 de junio de 2016 en las instalaciones del Fuerte de Cobos, durante los actos de conmemoración del Bicentenario del traspaso de mando del General Juan Martín de Pueyrredón al General Martín Miguel de Güemes, en calidad de General en Jefe del Ejército del Norte;

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar este tipo de manifestación cultural que afirma el sentido nacional;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Declárase de Interés Provincial el "Himno a la Independencia Argentina", de autoría de la escritora Marta Schwartz y de la compositora musical Alejandra Blanco, con arreglo del compositor José Aguirre.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que la presente declaración no devengará erogación alguna al Estado Provincial.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Simón Padrós

Fechas de publicación: 26/07/2016
OP N°: SA100016369

Salta, 12 de julio de 2016

DECRETO N° 1026

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 226 -131.261/2016.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales se solicita declarar de Interés

Edición N° 19.829 – Salta, Martes 26 de Julio de 2.016

Provincial los "JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES DE PROFESIONALES EN CIENCIAS ECONÓMICAS", a llevarse a cabo entre los días 23 y 26 de noviembre de 2016, en la ciudad de Gualaguaychú, provincia de Entre Ríos; y,

CONSIDERANDO:

Que dichos juegos están organizados por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas y el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Entre Ríos;

Que durante el desarrollo de los mismos se disputarán las disciplinas de ajedrez, atletismo, básquet, bochas, fútbol, golf, hockey, mountain bike, natación, pádel, pesca, tenis, tenis de mesa, truco y vóley, participando de los mismos graduados en ciencias económicas de Salta;

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar este tipo de eventos deportivos;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Decláranse de Interés Provincial los "JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES DE PROFESIONALES EN CIENCIAS ECONÓMICAS", a llevarse a cabo entre los días 23 y 26 de noviembre de 2016, en la ciudad de Gualaguaychú, provincia de Entre Ríos.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que la presente declaración no devengará erogación alguna al Estado Provincial.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Simón Padrós

Fechas de publicación: 26/07/2016
OP N°: SA100016371

Salta, 12 de julio de 2016

DECRETO N° 1028

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expte. N° 226-131.480/2016.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales se solicita declarar de Interés Provincial, la carrera pedestre, tradicional y continental, denominada "Jornadas de Paz y Dignidad", que recorrerá nuestra Provincia entre los días 11 y 19 de julio de 2016; y,

CONSIDERANDO:

Que dichas Jornadas tienen el propósito de actuar en un vínculo de unión y de respeto por la diversidad cultural y la dignidad humana, buscando recuperar y reactivar la memoria ancestral que viene desde los pueblos originarios hacia todos los seres, logrando vivir en un buen entendimiento y equilibrio con la naturaleza;

Que cabe señalar que la Flecha del Sur, que partió desde la ciudad de Ushuaia a principios de mayo del presente año, recorrerá algunas localidades de la provincia de Salta, entre las que se encuentra Cafayate, Angastaco, Cachi, Chicoana y la ciudad de Salta, uniéndose la misma con la Flecha del Norte que salió de Anchorage – Alaska el 1° de mayo;

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar este tipo de eventos;

Edición N° 19.829 – Salta, Martes 26 de Julio de 2.016

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Declárase de Interés Provincial, la carrera pedestre, tradicional y continental, denominada "**Jornadas de Paz y Dignidad**", que recorrerá nuestra Provincia entre los días 11 y 19 de julio de 2016.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que la presente declaración, no devengará erogación alguna al Estado Provincial.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Simón Padrós

Fechas de publicación: 26/07/2016
OP N°: SA100016373

Salta, 12 de julio de 2016

DECRETO N° 1030

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 07-121631/2016.

VISTO la renuncia presentada por el Dr. Gonzalo Fernández Sabaté al cargo de Procurador Fiscal de la Fiscalía de Estado; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado profesional fue designado como Procurador Fiscal mediante Decreto N° 169/2015;

Que la Fiscalía de Estado informa que el Dr. Fernández Sabaté, no registra bienes del Estado a su cargo;

Que a fojas 4 el Programa Administración de Personal de la Secretaría General de la Gobernación tomó la intervención de su competencia;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Acéptase la renuncia presentada por el Dr. **Gonzalo Fernández Sabaté**, DNI N° 31.338.402, al cargo de Procurador Fiscal de la Fiscalía de Estado, a partir del 10 de junio de 2016, dándosele las gracias por los servicios prestados.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Simón Padrós

Fechas de publicación: 26/07/2016
OP N°: SA100016375

Edición N° 19.829 – Salta, Martes 26 de Julio de 2.016

Salta, 12 de julio de 2016

DECRETO N° 1032

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 01-139223/2016.-

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales se solicita declarar de Interés Provincial la Mega Muestra Fotográfica "Nuestra Salta de Ayer", a llevarse a cabo entre los días 18 al 23 de julio del año en curso, en la ciudad de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho acontecimiento tiene como objetivo acercar al público salteño en general y en particular a turistas que visitarán nuestra provincia, la muestra fotográfica sobre nuestra Salta de Ayer, creando una conciencia patrimonial cultural de relevancia, lo que constituirá un atractivo trascendente;

Que la citada muestra cuenta con el apoyo de la Municipalidad de la ciudad de Salta, la Comisión de Preservación del Patrimonio Arquitectónico y Urbanístico de la Provincia de Salta -CoPAUPS, Secretaría de Turismo de la Provincia, Museo de la Casa de Hernández y otras instituciones;

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar este tipo de eventos,
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Declárase de Interés Provincial la Mega Muestra Fotográfica "Nuestra Salta de Ayer", a llevarse a cabo entre los días 18 al 23 de julio del año en curso, en la ciudad de Salta.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que la presente declaración no devengará erogación alguna al Estado Provincial.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en/el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Simón Padrós

Fechas de publicación: 26/07/2016
OP N°: SA100016377

Salta, 12 de julio de 2016

DECRETO N° 1034

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 262-145527/2016.

VISTO el arribo a nuestra ciudad del señor Jefe de Gabinete de Ministros de la Nación, Licenciado Marcos Peña; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha visita se realiza con motivo del "Lanzamiento del Plan Salta Hábitat";
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

Edición N° 19.829 – Salta, Martes 26 de Julio de 2.016

ARTÍCULO 1°.- Declárase **Huésped de Honor al señor Jefe de Gabinete de Ministros de la Nación, Licenciado Marcos Peña**, a partir del 13 de julio de 2016 y mientras dure su permanencia en nuestra Provincia.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Simón Padrós

Fechas de publicación: 26/07/2016
OP N°: SA100016379

DECRETOS SINTETIZADOS

Salta, 12 de julio de 2016

DECRETO N° 1006

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Expte. N° 22 – 402.111/09 y agregados.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Hágase lugar parcialmente al Recurso Jerárquico interpuesto por **Tahin S.A.**, en contra de la Resolución N° 3.393/11 de la Dirección General de Rentas y, en consecuencia, modifíquese la determinación de deuda practicada de oficio y las multas impuestas, conforme la planilla de liquidación agregada a fojas 889 del expediente de referencia.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Finanzas y el señor Secretario General de la Gobernación.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Gomeza – Simón Padrós

Fechas de publicación: 26/07/2016
OP N°: SA100016351

Salta, 12 de julio de 2016

DECRETO N° 1007

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Expte. N° 44-110.368/15.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Sub Oficial Mayor de la Policía de la Provincia **IGNACIO ANACLETO MAMANI, D.N.I. N° 17.352.657**, Clase 1.965, Legajo Personal N° 10.517, Cuerpo de Seguridad – Escalafón General, en mérito a las razones enunciadas en el considerando del presente decreto.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del

Edición N° 19.829 – Salta, Martes 26 de Julio de 2.016

causante, deberá hacer uso de toda licencia que tuviere pendiente de usufructuar, cualquiera fuere su carácter, ello en virtud de lo establecido en el Artículo 2° inc. j) del Decreto N° 515/00.

ARTÍCULO 3°.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Oliver – Simón Padrós

Fechas de publicación: 26/07/2016
OP N°: SA100016352

Salta, 12 de julio de 2016

DECRETO N° 1009

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Exptes. N° 44–262.930/14 y Adj.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.– Dispónese el pase a situación de Retiro Obligatorio por Incapacidad de la Sargento de la Policía de la Provincia, **PAOLA VIRGINIA ARGAÑARAZ, D.N.I. N° 25.624.509**, Clase 1976, Legajo Personal N° 11.849, de conformidad con lo establecido en el Artículo 10, inc. h) de la Ley N° 5.519 Suplementaria de Retiros Policiales, Artículos 65° inc. b) Apartado 1 y 66° de la Ley N° 6.719 de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta y en mérito a las razones enunciadas en el considerando del presente decreto.

ARTÍCULO 2°.– Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro de la causante, deberá hacer uso de toda licencia que tuviera pendiente de usufructuar, cualquiera fuere su carácter, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2° inc. j) del Decreto N° 515/00.

ARTÍCULO 3°.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín oficial y archívese.

URTUBEY – Oliver – Simón Padrós

Fechas de publicación: 26/07/2016
OP N°: SA100016354

Salta, 12 de julio de 2016

DECRETO N° 1010

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Expte. N° 22 – 500.455/13 y agregados.–

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.– Recházase el Recurso Jerárquico interpuesto por la señora **Marcelina Arusca**, en contra de la Resolución N° 670/15 de la Dirección General de Rentas, en virtud de lo

Edición N° 19.829 – Salta, Martes 26 de Julio de 2.016

expuesto precedentemente.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Finanzas y el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Gomeza – Simón Padrós

Fechas de publicación: 26/07/2016
OP N°: SA100016355

Salta, 12 de julio de 2016

DECRETO N° 1011

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Exptes. N°s 44-262.143/14 Cpde. (6); Ag. y Adjs.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por el señor **RUBÉN OSCAR GARAY, D.N.I. N° 17.562.023**, en contra del Decreto N° 167/16, atento a los fundamentos esgrimidos precedentemente.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Oliver – Simón Padrós

Fechas de publicación: 26/07/2016
OP N°: SA100016356

Salta, 12 de julio de 2016

DECRETO N° 1012

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Expte. N° 22 – 372.911/08 y agregados.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Recházase el Recurso Jerárquico interpuesto por **Scan Oil & Energy Argentina S.A.**, en contra de la Resolución N° 24/13 de la Dirección General de Rentas; asimismo déjese sin efecto la multa impuesta en el Artículo 3° de la citada resolución; y déjese establecido que la mora del tributo conlleva la aplicación de los recargos previstos en el artículo 42 inciso 1°) del Código Fiscal, todo ello de conformidad con lo expuesto precedentemente.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Finanzas y el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Gomeza – Simón Padrós

Edición N° 19.829 – Salta, Martes 26 de Julio de 2.016

Fechas de publicación: 26/07/2016
OP N°: SA100016357

Salta, 12 de julio de 2016

DECRETO N° 1015

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Expte. N° 44-57.170/16 y 44-275.692/14.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese la destitución por cesantía del Agente de Policía de la Provincia, **JOSÉ HUMBERTO LIENDRO, D.N.I. N° 34.874.719**, Legajo Personal N° 20.094, de conformidad con lo previsto en el Artículo 61° inciso a) de la Ley N° 6.193, por haber incurrido en la causal prevista en el Artículo 108° inciso b) de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial, aprobada por Decreto N° 1.490/14 y en mérito a los argumentos expresados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Oliver – Simón Padrós

Fechas de publicación: 26/07/2016
OP N°: SA100016360

Salta, 12 de julio de 2016

DECRETO N° 1017

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Expte. N° 44-27.845/16 y Adjuntos.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese la destitución por cesantía del Sargento Ayudante de Policía de la Provincia, **LUIS FERNANDO ORTIZ, D.N.I. N° 24.900.754**, Legajo Personal N° 12.108, de conformidad con lo previsto en el Artículo 61° inciso a) de la Ley N° 6.193, por haber incurrido en la causal prevista en el Artículo 108° inciso b) de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial, aprobada por Decreto N° 1.490/14 y en mérito a los argumentos expresados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Oliver – Simón Padrós

Fechas de publicación: 26/07/2016
OP N°: SA100016362

Edición N° 19.829 – Salta, Martes 26 de Julio de 2.016

Salta, 12 de julio de 2016

DECRETO N° 1019

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Expediente N° 44-11.600/15 y adjuntos.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese la Destitución por Cesantía del Agente de la Policía de la Provincia de Salta **FRANCISCO RAMÓN CASARES, D.N.I. N° 24.443.705**, Clase 1.975, Legajo de Personal N° 14.913, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 61° inc. a) de la Ley N° 6.193 –Personal Policial– por haber infringido los deberes establecidos en el Artículo 30° inc. c) de la Ley N° 6.193 del Personal Policial, concordantes con los Artículos 288° y 290° y los agravantes del Artículo 323° inc. b) de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial (Decreto N° 3.957/69) vigente en ese entonces; haciendo reserva de convertirla en exoneración a las resultas de la causa penal antes aludida, de conformidad con lo establecido por los Artículos 467° y 469° de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial (Decreto N° 3.957/69) vigente en ese entonces; en mérito a los argumentos esgrimidos en el considerando del presente instrumento.-

ARTÍCULO 2°.- Dispónese la Destitución por Cesantía del Agente de la Policía de la Provincia de Salta **MARIO ALBERTO GONZÁLEZ, D.N.I. N° 27.581.422**, Clase 1.979, Legajo de Personal N° 15.774, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 61° inc. a) de la Ley N° 6.193 – Personal Policial– por haber infringido los deberes establecidos en el Artículo 30° inc. c) de la Ley N° 6.193 del Personal Policial, concordantes con los Artículos 288° y 290° y los agravantes del Artículo 323° inc. b) de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial (Decreto N° 3.957/69) vigente en ese entonces; haciendo reserva de convertirla en exoneración a las resultas de la causa penal antes aludida, de conformidad con lo establecido por los Artículos 467° y 469° de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial (Decreto N° 3.957/69) vigente en ese entonces; en mérito a los argumentos esgrimidos en el considerando del presente instrumento.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Oliver – Simón Padrós

Fechas de publicación: 26/07/2016
OP N°: SA100016364

Salta, 12 de julio de 2016

DECRETO N° 1021

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Exptes.N° 44-85.264/16 y Adj.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA;

Edición N° 19.829 – Salta, Martes 26 de Julio de 2.016

ARTÍCULO 1°.- Dispónese la destitución por Cesantía del Agente de la Policía de la Provincia **MANUEL ALBERTO TEJERINA, D.N.I. N° 32.316.925**, Clase 1.986, Legajo Personal N° 17.677, prevista en el Artículo 61° inc. a) de la Ley N° 6.193, por haber incurrido en la causal establecida en el Artículo 108° inciso b) del Decreto N° 1.490/14, –Reglamentación de la Ley Orgánica de la Policía de la Provincia, atento a los fundamentos esgrimidos en el considerando del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Oliver – Simón Padrós

Fechas de publicación: 26/07/2016
OP N°: SA100016366

Salta, 12 de julio de 2016

DECRETO N° 1023

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Expediente N° 44-67.018/16 y 44-53.793/15.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese la destitución por cesantía del Cabo de la Policía de la Provincia **DIEGO FABIÁN DÍAZ, D.N.I. N° 26.755.495**, Clase 1.978, Legajo Personal N° 15.513, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 61° inc. a) de la Ley N° 6.193 –Personal Policial– por haber incurrido en la causal prevista en el Artículo 108° inciso b) del Decreto N° 1.490/14 –Reglamentación de la Ley Orgánica de la Policía de la Provincia de Salta–, atento a los motivos esgrimidos en el considerando del presente instrumento legal.–

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Secretario General de la Gobernación.–

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.–10

URTUBEY – Oliver – Simón Padrós

Fechas de publicación: 26/07/2016
OP N°: SA100016368

Salta, 12 de julio de 2016

DECRETO N° 1025

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Expte. N° 44-67.024/16 y agregados.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese la destitución por cesantía del Cabo de Policía de la Provincia, **CRISTIAN WILFREDO RUÍZ, D.N.I. N° 31.347.449**, Legajo Personal N° 16.804, de conformidad con lo previsto en el Artículo 61° inciso a) de la Ley N° 6.193, por haber incurrido en la causal

Edición N° 19.829 – Salta, Martes 26 de Julio de 2.016

prevista en el Artículo 108° inciso b) del Reglamento General de la Policía de la Provincia de Salta y en mérito a los argumentos expresados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Oliver – Simón Padrós

Fechas de publicación: 26/07/2016
OP N°: SA100016370

Salta, 12 de julio de 2016

DECRETO N° 1027

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Exptes. N° 44-27.843/16; Ag. y Adj.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese la destitución por Cesantía de la Cabo de la Policía de la Provincia **IVANA NOELIA ORTIZ, D.N.I. N° 29.276.265**, Clase 1.982, Legajo Personal N° 17.297, en los términos del Artículo 61° inciso a) de la Ley N° 6.193 del Personal Policial y en el Artículo 118° inciso d) del Decreto n° 1.490/14, Reglamentación de la Ley Orgánica Policial, por haber incurrido en la causal prevista en el Artículo 108° inciso b) citada Reglamentación, atento a los fundamentos esgrimidos en el considerando del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Oliver – Simón Padrós

Fechas de publicación: 26/07/2016
OP N°: SA100016372

Salta, 12 de julio de 2016

DECRETO N° 1029

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Expedientes N°s 44- 67.004/16 y 44-150.450/15.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese la destitución por cesantía de la Cabo de la Policía de la Provincia **DANIELA STELLA MARIS LÓPEZ, D.N.I. N° 31.437.427**, Clase 1.985, Legajo Personal N° 18.144, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 61° inc. a) de la Ley N° 6.193- Personal Policial- por haber incurrido en la causal prevista en el Artículo 108° inciso b) del Decreto N° 1.490/14, -Reglamentación de la Ley Orgánica de la Policía de la Provincia de Salta-, atento a los motivos esgrimidos en el considerando del presente instrumento legal.-

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Seguridad y por

Edición N° 19.829 – Salta, Martes 26 de Julio de 2.016

el Señor Secretario General de la Gobernación.–

ARTÍCULO 3°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.–

URTUBEY – Oliver – Simón Padrós

Fechas de publicación: 26/07/2016
OP N°: SA100016374

Salta, 12 de julio de 2016

DECRETO N° 1031

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Expte. N° 22 – 449.799/11 y agregados.–

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.– Hágase lugar parcialmente al Recurso Jerárquico interpuesto por el señor **Luis Antonio Aguilera**, en contra de la Resolución N° 423/15 de la Dirección General de Rentas, ajustándose los montos determinados de conformidad a la planilla de fojas 170.–

ARTÍCULO 2°.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Finanzas y el señor Secretario General de la Gobernación.–

ARTÍCULO 3°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.–

URTUBEY – Gomeza – Simón Padrós

Fechas de publicación: 26/07/2016
OP N°: SA100016376

Salta, 12 de julio de 2016

DECRETO N° 1033

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Expte. N° 22 – 436.961/10 y agregados.–

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.– Recházase el Recurso Jerárquico interpuesto por el señor **Sergio Calvo Moscoso**, en contra de la Resolución N° 1.201/13 de la Dirección General de Rentas, en virtud de lo expuesto precedentemente.–

ARTÍCULO 2°.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Finanzas y el señor Secretario General de la Gobernación.–

ARTÍCULO 3°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.–

URTUBEY – Gomeza – Simón Padrós

Fechas de publicación: 26/07/2016
OP N°: SA100016378

LICITACIONES PÚBLICAS

Edición N° 19.829 – Salta, Martes 26 de Julio de 2.016

MINISTERIO DE LA PRIMERA INFANCIA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2016
Expediente N° 1070376-26540/2016-0

Ministerio de la Primera Infancia. (ART. 09 LEY N° 6.838)

Objeto: ADQUISICIÓN DE TONER Y DEMÁS INSUMOS CON DESTINO AL EQUIPO INFORMÁTICO DE LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE ESTE MINISTERIO DE LA PRIMERA INFANCIA.

Destino: MINISTERIO DE LA PRIMERA INFANCIA.

Pliegos: sin cargo, los mismos pueden ser retirados en calle Pueyrredón N° 953.

Consultas: TEL: 0387-4219684 interno 34 – lcomprasmpi@gmail.com

Lugar de apertura: MINISTERIO DE LA PRIMERA INFANCIA – PUEYRREDÓN N° 953.

Fecha de apertura de sobres: EL DÍA 01 DE AGOSTO DE 2016 O DÍA HÁBIL SUBSIGUIENTE SI ESTE FUERA FERIADO A HS 12:00.

Carlos Daniel Katzmarzik, ADMINISTRADOR GENERAL DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO DEL MINISTERIO DE LA PRIMERA INFANCIA.

DR. Tomas Arroyo, JEFE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES.

Carlos Daniel Katzmarzik, ADMINISTRADOR GENERAL SAF – DR. Tomas Arroyo, JEFE SUBPROGRAMA CONTRATACIONES.

Valor al cobro: 0002 – 00006082
Fechas de publicación: 26/07/2016
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100054993

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
SECRETARÍA DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES
DIRECCIÓN DE CONCURSOS DE PRECIOS Y LICITACIONES PÚBLICAS
EXPEDIENTE N° 18500-SG-2016 y 18501-SG-2016
RESOLUCIÓN N° 028/2016
LICITACIÓN PÚBLICA N° 20/16

Llámase a LICITACIÓN PÚBLICA N° 20/16, convocada para él: SERVICIO DE ARBITRAJE PARA LAS DISCIPLINAS FÚTBOL Y CESTOBALL

Presupuesto oficial: \$ 188.300,70 (Pesos Ciento Ochenta y Ocho Mil Trescientos con 70/100).

Precio del pliego: \$ 188.30 (Pesos Ciento Ochenta y Ocho con 30/100)

Venta de pliegos: A partir 27/07/16 en Tesorería Municipal, Avda. Paraguay N° 1240. de 08:00 hs. a 13:30 hs.

Fecha de apertura: 10 de Agosto del año 2.016 – Horas: 11:00.

Lugar de apertura: Dirección de Concursos de Precios y Licitaciones Públicas – Secretaría de Hacienda – Avda. Paraguay N° 1240. 1° Piso.

Consulta de pliegos: Dirección de Concursos de Precios y Licitaciones Públicas – Secretaría

Edición N° 19.829 – Salta, Martes 26 de Julio de 2.016

de Hacienda – Avda. Paraguay N° 1240, 1° Piso, a partir del día 27 de Julio del Año en curso.

CPN Daniel Marcelo Franco, DIRECTOR DE CONCURSOS DE PRECIOS Y LICITACIONES PÚBLICAS

Factura de contado: 0001 – 00069609
Fechas de publicación: 26/07/2016
Importe: \$ 100.00
OP N°: 100054978

**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
SECRETARÍA DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES
DIRECCIÓN DE CONCURSOS DE PRECIOS Y LICITACIONES PÚBLICAS
EXPEDIENTE N° 19493-SG-2016 y 19484-SG-2016 – RESOLUCIÓN N° 30/2016
LICITACIÓN PÚBLICA N° 21/16**

Llámase a LICITACIÓN PÚBLICA N° 21/16, convocada para él: "SERVICIO DE ARBITRAJE PARA LAS DISCIPLINAS VÓLEY Y HANDBALL"

Presupuesto oficial: \$ 110.700.00 (Pesos Ciento Diez Mil Setecientos con 00/100).

Precio del pliego: \$ 110.70 (Pesos Ciento Diez, con 70/100)

Venta de pliegos: A partir 27/07/16 en Tesorería Municipal. Avda. Paraguay N° 1240. de 08:00 hs. a 13:30 hs.

Fecha de apertura: 10 de Agosto del año 2.016 – Horas: 11:30.

Lugar de apertura: Dirección de Concursos de Precios y Licitaciones Públicas – Secretaría de Hacienda – Avda. Paraguay N° 1240. 1° Piso.

Consulta de pliegos: Dirección de Concursos de Precios y Licitaciones Públicas – Secretaría de Hacienda Avda. Paraguay N° 1240, 1° Piso, a partir del día 27 de Julio del Año en curso.

CPN Daniel Marcelo Franco, DIRECTOR DE CONCURSOS DE PRECIOS Y LICITACIONES PÚBLICAS

Factura de contado: 0001 – 00069608
Fechas de publicación: 26/07/2016
Importe: \$ 100.00
OP N°: 100054977

**INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA DE SALTA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/16**

LIC. PUB N°	EXPTE N°	NOMBRE DEL PROYECTO	PRECIO DEL PLIEGO
-------------	----------	---------------------	-------------------

Edición N° 19.829 – Salta, Martes 26 de Julio de 2.016

02/16	68-130377/2016-0	"CONCESIÓN DEL SERVICIO DE BUFFET PARA EL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" Canon Mínimo \$5.000.- Vigencia de Contrato: 02 (dos) años	\$ 600
Consulta y Venta de Pliegos		En la Sede del I.P.V. sita en Av. Belgrano 1349 – Ciudad de Salta, primer piso Unidad Única de Contrataciones, de 09:00 hs a 13 hs los días viernes 29 y lunes 01 de Agosto de 2016	
Consulta Post adquisición:		De 09:00 hs. a 18 hs el día Martes 02 de Agosto de 2016 y de 9 hs hasta 13 hs el día Miércoles 03 de Agosto de 2016, por escrito ante la Mesa de Entradas del IPV.	
Evacuación Consultas:		Jueves 04, Viernes 05 y Lunes 08 de Agosto de 2016	
Lugar y Fecha de Recepción de Ofertas:		En la Sede del I.P.V. Belgrano 1349 – Ciudad de Salta, 1° piso, Unidad Única de Contrataciones, hasta 10:00 hs. del jueves 11 de Agosto de 2016	
Lugar y Fecha de Apertura de ofertas:		En la Sede del I.P.V. Belgrano 1349 – Ciudad de Salta, 1° piso, Sala de Situación, jueves 11 de Agosto de 2016 a horas 10:00.	
Inscripción previa obligatoria a en el Registro General de Proveedores de la Unidad Central de Contrataciones de la Provincia de Salta.			

Dra. M. Fernanda Cortez Gil, JEFA DE UNIDAD DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0002 – 00006076
Fechas de publicación: 26/07/2016, 27/07/2016
Importe: \$ 228.00
OP N°: 100054966

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
U.C.E.P.E.
LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/16

Objeto: Ampliación y refacción de la Escuela N° 4634 – Submarino ARA", ubicado en la localidad de San Luis, Departamento Capital de la Provincia de Salta.

Licitación Pública N° 08/16

Presupuesto Oficial: \$ 16.492.004,53

Garantía de Oferta exigida: 1 % de presupuesto oficial.

Fecha de Apertura: 24 de Agosto de 2016 a las 10:30 horas.

Lugar: Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – U.C.E.P.E. ubicada en Santiago del Estero N° 2245, Torre "B", Piso 5°, ciudad de Salta.

Plazo de entrega de ofertas: Hasta el día 24/08/16 a hs. 10:30 por Mesa de Entradas de la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – U.C.E.P.E.

Edición N° 19.829 – Salta, Martes 26 de Julio de 2.016

Valor del pliego: \$ 1.200

Lugar de adquisición del Pliego: Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – U.C.E.P.E. ubicada en Santiago del Estero N° 2245, Torre "B", piso 5°, ciudad de Salta.

Dr. Rafael Ojeda, COORDINADOR JURÍDICO

Factura de contado: 0001 – 00069536
Fechas de publicación: 19/07/2016, 20/07/2016, 21/07/2016, 22/07/2016, 25/07/2016, 26/07/2016, 27/07/2016, 28/07/2016, 29/07/2016, 01/08/2016
Importe: \$ 1,000.00
OP N°: 100054884

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
U.C.E.P.E.
LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/16

Objeto: "Sustitución de la Escuela N° 4725 – Pinturita", ubicada en Villa Estela, Ciudad de Salta, Departamento Capital de la Provincia de Salta.

Licitación Pública N° 07/16

Presupuesto Oficial: \$ 9.840.555,99

Garantía de Oferta exigida: 1 % de presupuesto oficial.

Fecha de Apertura: 24 de Agosto de 2016 a las 10:00 horas.

Lugar: Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – U.C.E.P.E. ubicada en Santiago del Estero N° 2245, Torre "B", Piso 5°, ciudad de Salta.

Plazo de entrega de ofertas: Hasta el día 24/08/2016 a hs. 10:00 por Mesa de Entradas de la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – U.C.E.P.E.

Valor del pliego: \$ 1.000

Lugar de adquisición del Pliego: Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – U.C.E.P.E. ubicada en Santiago del Estero N° 2245, Torre "B", piso 5°, ciudad de Salta.

Dr. Rafael Ojeda, COORDINADOR JURÍDICO

Factura de contado: 0001 – 00069536
Fechas de publicación: 19/07/2016, 20/07/2016, 21/07/2016, 22/07/2016, 25/07/2016, 26/07/2016, 27/07/2016, 28/07/2016, 29/07/2016, 01/08/2016
Importe: \$ 1,000.00
OP N°: 100054883

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
U.C.E.P.E.
LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/16

Edición N° 19.829 – Salta, Martes 26 de Julio de 2.016

Objeto: "Ampliación y Reforma de la Escuela N° 4049 – Independencia Nacional", ubicada en la ciudad de Salta, Departamento Salta de la Provincia de Salta.

Presupuesto Oficial: \$ 23.839.114,64

Garantía de Oferta exigida: 1 % de presupuesto oficial.

Fecha de Apertura: 24 de Agosto de 2016 a las 9,30 horas.

Lugar: Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – U.C.E.P.E. ubicada en Santiago del Estero N° 2245, Torre "B", Piso 5°, ciudad de Salta.

Plazo de entrega de ofertas: Hasta el día 24/08/2016 a hs. 09:30 por Mesa de Entradas de la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – U.C.E.P.E.

Valor del pliego: \$ 1.500

Lugar de adquisición del Pliego: Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – U.C.E.P.E. ubicada en Santiago del Estero N° 2245, Torre "B", piso 5°, ciudad de Salta.

Dr. Rafael Ojeda, COORDINADOR JURÍDICO

Factura de contado: 0001 – 00069536
Fechas de publicación: 19/07/2016, 20/07/2016, 21/07/2016, 22/07/2016, 25/07/2016, 26/07/2016, 27/07/2016, 28/07/2016, 29/07/2016, 01/08/2016
Importe: \$ 1,000.00
OP N°: 100054882

CONCURSOS DE PRECIOS

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
SECRETARÍA DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES
DIRECCIÓN DE CONCURSOS DE PRECIOS Y LICITACIONES PÚBLICAS
EXPEDIENTE N° 18488-SG-2016 – RESOLUCIÓN N° 02/2016
CONCURSO DE PRECIOS N° 05/16

Llámase a CONCURSO DE PRECIOS N° 05/16, convocado para la: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECARGA DE MATAFUEGOS"

Presupuesto oficial: \$ 64.100.00 (Pesos Sesenta y Cuatro Mil Cien con 00/100).

Precio del pliego: \$ 64.10 (Pesos Sesenta y Cuatro con 10/100)

Venta de pliegos: A partir 27/07/16 en Tesorería Municipal, Avda. Paraguay N° 1240. de 08:00 hs. a 13:30 hs.

Fecha de apertura: 03 de Agosto del año 2.016 – Horas: 11:00.

Lugar de apertura: Dirección de Concursos de Precios y Licitaciones Públicas – Secretaría de Hacienda – Avda. Paraguay N° 1240. 1° Piso.

Consulta de pliegos: Dirección de Concursos de Precios y Licitaciones Públicas Secretaría de Hacienda – Avda. Paraguay N° 1240. 1° Piso, a partir del día 27 de Julio del Año en curso.

CPN Daniel Marcelo Franco, DIRECTOR DE CONCURSOS DE PRECIOS Y LICITACIONES PÚBLICAS

Factura de contado: 0001 – 00069610
Fechas de publicación: 26/07/2016

CONTRATACIONES DIRECTAS

AGUAS DEL NORTE – Co.S.A. Y Sa. S.A.

Contratación Directa – Artículo 13 h.

Objeto: ADQUISICION DE ELECTROBOMBA SUMERGIBLE PARA POZO PROFUNDO N° 3 BARRIO SANTA LUCIA.

Destino: LOCALIDAD DE SALTA CAPITAL.

Fecha de contratación: 12/07/2016.

Proveedor: GOMEZ ROCO Y CIA S.R.L.

Monto : \$51.936,85 (son cincuenta y un mil novecientos treinta y seis con 85/100) + IVA.

Expediente n°: 13412/16

En el marco de la Ley N° 6838 se realizó la Contratación Directa con libre elección por negociación directa, encuadrado en el Art.13 h.

Dr. Mario Oieni, ASESOR GCIA. DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0002 – 00006081
Fechas de publicación: 26/07/2016
Importe: \$ 100.00
OP N°: 100054984

AGUAS DEL NORTE – Co.S.A.ySa. S.A.

Contratación Directa – Artículo 13 h.

Objeto: CONTRATACION DE SERVICIO DE REEMPLAZO DE ELECTROBOMBA SUMERGIBLE EN POZO N° 3 .

Destino: LOCALIDAD DE ORÁN

Fecha de contratación: 18/07/2016

Proveedor: HUAICO PERFORACIONES Y SERVICIOS

Monto: \$23500,00 (son veintitrés mil quinientos con 00/100) + IVA.

Expediente n°: 13446/16

En el marco de la Ley N° 6838 se realizó la Contratación Directa con libre elección por negociación directa, encuadrado en el Art.13 h.

Dr. Mario Oieni, ASESOR GCIA. DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0002 – 00006081
Fechas de publicación: 26/07/2016
Importe: \$ 100.00
OP N°: 100054983

Edición N° 19.829 – Salta, Martes 26 de Julio de 2.016

AGUAS DEL NORTE – Co.S.A.ySa. S.A.
Contratación Directa – Artículo13 h.

Objeto: ADQUISICIÓN DE ELECTROBOMBA SUMERGIBLE DE POZO PROFUNDO N°3

Destino: LOCALIDAD DE ORÁN

Fecha de contratación: 20/07/2016

Proveedor: GOMEZ ROCO Y CIA S.R.L.

Monto: \$67345,62 (son sesenta y siete mil trescientos cuarenta y cinco con 62/100) + IVA.

Expediente N°: 13447/16

En el marco de la Ley N° 6838 se realizó la Contratación Directa con libre elección por negociación directa, encuadrado en el Art.13 h.

Dr. Mario Oieni, ASESOR GCIA. DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0002 – 00006081
Fechas de publicación: 26/07/2016
Importe: \$ 100.00
OP N°: 100054982

AGUAS DEL NORTE – Co.S.A.y Sa. S.A.
Contratación Directa – Artículo13 h.

Objeto: CONTRATACION DE SERVICIO DE REEMPLAZO DE ELECTROBOMBA SUMERGIBLE EN POZO VILLA LAS ROSAS

Destino: LOCALIDAD DE SALVADOR MAZZA

Fecha de contratación: 16/07/2016

Proveedor: ECO SUELO S.R.L.

Monto: \$40.000,00 (son cuarenta mil con 00/100) + IVA.

Expediente N°: 13448/16

En el marco de la Ley N° 6838 se realizó la Contratación Directa con libre elección por negociación directa, encuadrado en el Art.13 h.

Dr. Mario Oieni, ASESOR GCIA. DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0002 – 00006081
Fechas de publicación: 26/07/2016
Importe: \$ 100.00
OP N°: 100054981

AGUAS DEL NORTE – Co.S.A. Y Sa. S.A.
Contratación Directa – Artículo13 h.

Objeto: ADQUISICION DE ELECTROBOMBA SUMERGIBLE Y MATERIALES DESTINADOS A

Edición N° 19.829 – Salta, Martes 26 de Julio de 2.016

NORMALIZAR EL FUNCIONAMIENTO DEL POZO PROFUNDO VILLA LAS ROSAS

Destino: LOCALIDAD DE SALVADOR MAZZA

Fecha de contratación: 18/07/2016

Proveedor: GOMEZ ROCO Y CIA S.R.L.

Monto: \$48779,13 (son cuarenta y ocho mil setecientos setenta y nueve con 13/100) + IVA.

Proveedor: RAMON S. RUSSO

Monto : \$22685,30 (son veintidós mil seiscientos ochenta y cinco con 30/100) + IVA.

Expediente n°: 13449/16

En el marco de la Ley N° 6838 se realizó la Contratación Directa con libre elección por negociación directa, encuadrado en el Art.13 h.

Dr. Mario Oieni, ASESOR GCIA. DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0002 – 00006081
Fechas de publicación: 26/07/2016
Importe: \$ 100.00
OP N°: 100054980

NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS

MINISTERIO DE AMBIENTE Y PRODUCCION SUSTENTABLE
SECRETARIA DE AMBIENTE

Expte Sumarial N° 0090227–55644/2015

Dra. Gabriela García Canova, Asesora Letrada del Programa Fiscalización y Control de la Secretaría de Ambiente dependiente del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable de la Provincia de Salta, sito en calle Santiago del Estero N° 2245, Torre 2, Dpto. 11 de la Ciudad de Salta, en Expte. Sumarial N° 0090227–55644/2015–0 notifica a los sumariados lo proveído a fs. 32, que se transcribe: "Salta, 20 de Julio de 2016: **I)** Vencido el plazo establecido sin que los sumariados hubieran ejercido descargo de ley y constituido domicilio a los efectos procesales, continúese con el procedimiento sin su intervención conforme Artículo N° 4 de Disposición N° 259/15.– **II)** Infórmese que las demás providencias serán notificadas por nota a la fecha de su emisión en el propio cuerpo del expediente (art. 256 y 257 Dec. Reg. N° 3097/00).– **III)** Abrase el presente sumario a prueba por el plazo de 10 días, los que empezarán a correr desde la última publicación del presente proveído en el Boletín Oficial de la Provincia.– **IV)** Publíquese el presente proveído en el Boletín Oficial de la Provincia durante tres (3) días seguidos conforme art. 150 de Ley N° 5348.

Dra. Gabriela García Canova, ASESORA LEGAL

Valor al cobro: 0002 – 00006080
Fechas de publicación: 26/07/2016, 27/07/2016, 28/07/2016
Importe: \$ 300.00
OP N°: 100054975

Edición N° 19.829 – Salta, Martes 26 de Julio de 2.016

SECRETARÍA DE TIERRAS Y BIENES
UNIDAD DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL – LEY 6915, DEC 714 Y 716/11.
APLICACIÓN LEY NACIONAL 24.374

UNIDAD DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL – Ley 6915 – DEC 714 y 716, de la Provincia de Salta a cargo del M.M.C.C. FRANCISCO SOLÁ y como escribana delegada por facultades otorgadas por el Colegio de Escribanos de la Provincia de Salta: CLAUDIA LEONOR ROMANI, la que suscribe, y en virtud de lo dispuesto por la Ley 24.374, artículo 6°, inciso d) cita y emplaza por el termino de 30 días a los siguientes titulares de dominio y/o quienes se consideren con derechos sobre el siguiente inmueble:

Inmueble ubicado en calle Bartolomé Mitre 278 – Dpto. Rosario de Lerma–Barrio Centro. Sección B – Manzana 8– Parcela 29 b– Matricula 9.302–Matricula de origen 5.080– Parcela 29 a. Titular de dominio: Natividad Mamani Vda. De Aguirre (10/12), Livorio Néstor Aguirre (1/12), Vicente Aguirre (1/12). Solicitante: **Olga Isabel Sajama**: DNI 17.771.904, expediente número 1100388–95841/2016–0. Para presentar oposición, firmar y/o firmar la correspondiente escritura deberá concurrir a la UNIDAD DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL– LEY 6915– DEC 714 y 716/II, con domicilio en calle Santiago del Estero 2295, piso cuarto Oficina 27, Block 2, de la Ciudad de Salta, Prov. de Salta, los días Lunes a Viernes de 09.00 a 14.00 hs. Culminados los términos y sin oposición a los mismos escrituran dentro del marco de la Ley 24.374.M.M. C.C. FRANCISCO SOLA.–

M. M. C.C. Francisco Solá, DIRECTOR DE LA UNIDAD DE REGULACIÓN DOMINIAL

Factura de contado: 0001 – 00069573

Fechas de publicación: 22/07/2016, 25/07/2016, 26/07/2016

Importe: \$ 300.00

OP N°: 100054930



SECCIÓN JUDICIAL

Boletín Oficial PROVINCIA DE SALTA

EDICTOS DE MINAS

JOAQUÍN – Expediente N° 22533

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 26 y 57 del C.P.M. que el Sr. Joaquín Alonso, ha manifestado la Solicitud de Concesión de la Cantera "JOAQUÍN", Expediente N° 22533.- de material "Árido", perteneciente a la Tercera Categoría del C.M. y que se ubica en el Departamento de la Caldera, Paraje Río Mojotoro, en la Provincia de Salta, en terrenos sin cercar, labrar ni cultivar y libre de toda mejora.

UBICACIÓN CATASTRAL SEGÚN COORDENADAS PLANAS GAUS KRUGER.

Esq. 1: Y=3.564706.18 X=7.267355.90
Esq. 2: Y=3.564741.46 X=7.267111.38
Esq. 3: Y=3.565265.04 X=7.267114.63
Esq. 4: Y=3.565277.43 X=7.267238.85

Superficie delimitada: 10 Hectáreas 276 m²

La presente publicación es a los efectos de que se presenten los que tuvieran derecho para hacer valer en el plazo de 20 (sesenta) días, desde la última fecha de este edicto publicado. Secretaria; 22 de Julio del 2016.

Joaquín Alonso

Factura de contado: 0001 – 00069606
Fechas de publicación: 26/07/2016, 01/08/2016, 09/08/2016
Importe: \$ 300.00
OP N°: 100054974

GRACIELA NOEMÍ – EXPTE N° 18.062

El Dr. Daniel Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial y de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 73 del C.P.M, que Álvarez Hnos SRL, ha solicitado la renovación de la concesión de la cantera de áridos denominada Graciela Noemí. que tramita mediante Expte N° 18.062, ubicada en el departamento de General Güemes; lugar: Río Mojotoro, descripta de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger–Sistema Posgar–94 y Campo Inchauspe/69:

Y = 3598446.23	X = 7265353.22
Y = 3598970.01	X = 7265396.42
Y = 3599021.44	X = 7265205.40
Y = 3598530.99	X = 7265153.20

Con una superficie libre de 10 has. 2399.26 m². Los terrenos afectados son de propiedad fiscal.

Salta, 28 de junio de 2.016

Dra. M.Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00005857
Fechas de publicación: 05/07/2016, 15/07/2016, 26/07/2016
Importe: \$ 300.00
OP N°: 400008205

SENTENCIAS

Tribunal de Juicio – Sala I
Oscar Eugenio Reyes y otro – Causa N°116320/15

FALLA: I– **CONDENANDO** a OSCAR EUGENIO REYES, de las demás condiciones personales obrantes en autos, a la pena de **SEIS AÑOS Y SEIS MESES DE PRISIÓN, ACCESORIOS LEGALES Y COSTAS**, por resultar autor penalmente responsable de los delitos de ROBO DOBLEMENTE CALIFICADO POR EL USO DE ARMA Y EN POBLADO Y EN BANDA, EN CONCURSO REAL CON ENCUBRIMIENTO POR RECEPCIÓN SOSPECHOSA, en los términos de los artículos 166 inc. 2º, 167 inc. 2º, 45, 12, 19, 29 inc. 3º, 55, 40 y 41 del CP y 434 del CPP.–**ORDENANDO** que el mismo continúe PRIVADO DE SU LIBERTAD BAJO EL RÉGIMEN DE PRISIÓN DOMICILIARIA de conformidad a los arts. 32 y 33 de la Ley 24660 y con el control del Patronato de Presos y Liberados, conforme Auto de fs. 118/121 vta. del Incidente de Prisión **Domiciliara.**– II.– **CONDENANDO** a JORGE RAMÓN FLORES, de las demás condiciones personales obrantes en autos, a la pena de CINCO AÑOS DE PRISIÓN, ACCESORIOS LEGALES Y COSTAS, por resultar Cómplice Necesario en el delito de ROBO DOBLEMENTE CALIFICADO POR EL USO DE ARMA Y EN POBLADO Y EN BANDA, en los términos de los arts. 166 inc. 2º, 167 inc. 2º, 45, 12, 19, 29 inc. 3º, 40 y 41 del CP. **ORDENANDO** que el mismo permanezca privado de su libertad en la unidad carcelaria local.– III.–**HACIENDO LUGAR** a la Demanda Civil instaurada en autos y en su mérito **CONDENANDO** a ÓSCAR EUGENIO REYES y a JORGE RAMÓN FLORES en forma solidaria e ilimitada, a pagar a los Accionantes la suma de PESOS OCHENTA MIL (\$80.000.–) en carácter de reparación integral, con más los intereses judiciales desde la fecha del hecho y hasta su efectivo pago con Costas (arts.1066, 1067, 1068, 1078, 1081 y concordantes del Código Civil vigente al momento de los hechos, y 29 inc. 2º del CP. IV.– **DISPONIENDO** que el destino de los elementos secuestrados se establezca en oportunidad en que la presente quede firme.– V.– **DISPONIENDO** que por Secretaría se confeccione los correspondientes cómputos de pena y se libren los oficios de ley; **FIJANDO** audiencia para el quinto día hábil a partir de la fecha a horas trece para dar lectura a los fundamentos que con este Veredicto integrarán la Sentencia. VI.– **CÓPIESE y REGÍSTRESE.** Fdo. Dr. Héctor Alavila, Juez Unipersonal, Dra. Claudia Puertas, Secretaria".–

NOTA: OSCAR EUGENIO REYES, argentino, separado, nacido el 19/9/82 en Salta capital, hijo de Blanca América Reyes, mecánico, con estudios secundarios completos, D.N.I. N° 29.645.149, domiciliado en Lote 2, Manzana 189A del Barrio 26 de Marzo de esta capital, sin vicios, con tumor en parietal izquierdo.– **JORGE RAMÓN FLORES**, argentino, soltero, nacido el 27/1/93 en Salta capital hijo de Pedro Ramón y de Sonia Elizabeth Chavarría, vendedor ambulante, con estudios primarios completos, DNI n°. 37.375.516, domiciliado en Joaquín V. González n° 366 del Barrio Boulogne Sur Mer de esta capital.
Salta, 19 de Julio de 2016

Dr.Hector Guillermo Alavila, JUEZ ; Dra. María Inés Pieve, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 400001175
Fechas de publicación: 26/07/2016
Sin cargo
OP N°: 400008231

SUCESORIOS

La Dra. GUADALUPE VALDES ORTIZ, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 9° Nominación, por la Secretaría de la Dra. GABRIELA VEGGIANI, en los autos caratulados. **"GUERRERO, OFELIA VICTORIA s/Sucesorio" Expte. N° 544.495/16**: Cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de TREINTA días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante un día en el "Boletín Oficial" (art. 2340 C.C. y C.N.).
Salta, 29 de junio de 2.016.

Dra. Gabriela Veggiani, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00069615
Fechas de publicación: 26/07/2016
Importe: \$ 100.00
OP N°: 100054988

La Dra. CLAUDIA MARÍA DEL MILAGRO IBAÑES DE ALEMÁN Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 7° Nom., Secretaría de Dra. ELISA FERREIRA en los autos caratulados: **"HUMANO Antonio y LÓPEZ Esther S/ Sucesión ab Intestato – Expte. N° 532.495/15"**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta Sucesión ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de TREINTA días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de Ley: publicándose durante (un 1 día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.CC).
Salta, 29 de junio de 2016.

Dra. Liliana Elisa Ferreira, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00069614
Fechas de publicación: 26/07/2016
Importe: \$ 100.00
OP N°: 100054987

Dr. LEONARDO RUBÉN ARANIBAR, Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial 2° Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. RUBÍ VELÁZQUEZ, en los autos: **"BURGOS VALENTINA – SUCESORIO"**, Expte. N° 2–527.777/15, CITA y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo

Edición N° 19.829 – Salta, Martes 26 de Julio de 2.016

apercibimiento de lo que hubiera lugar por, Ley.
Publíquese por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en 1 (un) día de mayor circulación comercial.– (art. 723 y cctes. Del C.C. y C.).
Salta, 24 de Junio de 2.016.

Carlos Martín Jalif, SECRETARIO (I)

Recibo sin cargo: 100006444
Fechas de publicación: 25/07/2016, 26/07/2016, 27/07/2016
Sin cargo
OP N°: 100054961

El Dr. Humberto Raúl Álvarez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación del Distrito Judicial del Sur–Metan, secretaría de la Dra. Marcela Moroni, en los autos caratulados: "**Castaño, Melchor s/Sucesorio**", **Expte. N° 15558/12**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de Treinta (30) días a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer esos derechos. Publíquese por tres días en el boletín Oficial y diario El Tribuno.
San José de Metan, 19 de Julio de 2016.

Dra. Marcela Moroni, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00005880
Fechas de publicación: 26/07/2016, 27/07/2016, 28/07/2016
Importe: \$ 300.00
OP N°: 400008237

La Dra. Claudia Ibáñez de Alemán en los autos caratulados: "**Martic, Teresa Marina por Sucesorio**", **Expte. N° Exp – 538051/15**, que se tramitan por ante el juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 7° Nominación, Secretaria de la Dra. Sofía Escudero, Ordena la publicación de edictos durante un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación masiva, citando a los herederos, acreedores y a todos los que consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que dentro de los treinta días desde dicha publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
Salta, 01 de Julio de 2016.

Sofía I. Escudero, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00005879
Fechas de publicación: 26/07/2016
Importe: \$ 100.00
OP N°: 400008236

La Dra. María Fernanda Are Wayar, Jueza de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 11° Nominación del Distrito Judicial del Centro, Secretaria de la Dra. María Delia Cardona, en autos caratulados: "**Sucesorio de López, Cesar Alberto**", **Expte. N° 538.999/15**, ordena citar por edictos que se publicarán por un (1) día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C. y C.) a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión ya sea como

Edición N° 19.829 – Salta, Martes 26 de Julio de 2.016

herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
Salta, 14 de junio de 2.016.

Dra. María Florencia Palacios Mingo, SECRETARIA REEMPLAZANTE

Factura de contado: 0004 – 00005878
Fechas de publicación: 26/07/2016
Importe: \$ 100.00
OP N°: 400008235

La Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 10° Nominación, Dra. Bibiana Acuña, Secretaria a cargo de la Dra. Carolina Van Cauwlaert, en los autos caratulados: "**Carrion, Dora s/Sucesorio**", Expte. N° 1-533341/15 Cita por edictos que se publicaran por el término de un día en el Boletín Oficial (art. 2340 C.C. y C.) a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C. y C.
Salta, 29 de Junio de 2016.

Dra. Carolina Van Cauwlaert, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00005877
Fechas de publicación: 26/07/2016
Importe: \$ 100.00
OP N°: 400008234

La Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 7ma. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Sofía Inés Escudero, en los autos caratulados: "**Retamoso, Ermelinda s/Sucesorio**", Expte. N° 548.237/16, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley Publíquese edictos durante un día en el Boletín Oficial y en un diario de Circulación masiva.
Salta, 01 de Julio de 2.016.

Sofia I. Escudero, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00005876
Fechas de publicación: 26/07/2016
Importe: \$ 100.00
OP N°: 400008233

La Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Novena Nominación, a

Edición N° 19.829 – Salta, Martes 26 de Julio de 2.016

cargo de la Dra. Guadalupe Valdés Ortiz; Secretaría de la Dra. Natalia Paola Carro, en el **Expediente N° 490.106/14 caratulado: "Cisneros, Alfredo Eugenio – fallecido 25/08/12 por sucesorio"**, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publíquese por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C. P. C. C.).
Salta, 23 de Febrero de 2015.

Dra. Natalia Paola Carro, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00005872
Fechas de publicación: 25/07/2016, 26/07/2016, 27/07/2016
Importe: \$ 300.00
OP N°: 400008226

El Dr. Leonardo Rubén Aranibar, Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 2° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Rubí Velázquez, en los autos caratulados: **"Otaiza, Elisa p/Sucesorio" – Expte N° 529.317/15"** cita y emplaza por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días consecutivos en el Boletín oficial y en un diario de mayor circulación comercial a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dr. Leonardo Rubén Aranibar, juez, Dra. Rubí Velásquez, secretaria.
Salta, 29 de Junio de 2016.

Dr. Carlos Martín Jalif, SECRETARIO

Factura de contado: 0004 – 00005870
Fechas de publicación: 25/07/2016, 26/07/2016, 27/07/2016
Importe: \$ 300.00
OP N°: 400008224

El Dr. José Gabriel Chiban, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 3° Nominación, Secretaría del Dr. Nicolás Postigo Zafaranich, en los autos caratulados: **"Saavedra Torres, Juan Ángel – Sucesorio" Expte. N° 525.149/15**, cita y emplaza por edicto que se publicará por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C.C), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
Salta, 30 de Junio de 2016.

Dr. Nicolás Postigo Zafaranich, SECRETARIO

Factura de contado: 0004 – 00005869
Fechas de publicación: 25/07/2016, 26/07/2016, 27/07/2016
Importe: \$ 300.00
OP N°: 400008223

La Dra. María Fernanda Are Wayar, Juez de 1ra Instancia en lo Civil y Comercial 11

Edición N° 19.829 – Salta, Martes 26 de Julio de 2.016

Nominación, Secretaría de la Dra. Alejandra Diez Barrantes, en autos caratulados: "**Falleta Carlos s/Sucesorio**" Expte N° 270.780/09, Cita por edictos que se publicarán durante Tres Días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial (Art 723 del CPCC) a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que en término de Treinta días, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Salta 29 de Junio de 2016. Fdo.Dra. María Fernanda Are Wayar Dra. Alejandra Diez Barrantes, Secretaria.
Salta, 18 de Julio de 2016.

Dra. Alejandra Diez Barrantes, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00005868

Fechas de publicación: 25/07/2016, 26/07/2016, 27/07/2016

Importe: \$ 300.00

OP N°: 400008222

EDICTOS DE QUIEBRAS

El Dr. Pablo MUIÑOS, Juez del Juzgado de 1^{ra} Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza MARTÍNEZ SOSA, en autos caratulados **ORGANIZACIÓN ARGENTINA DE TURISMO S.A. s/ CONCURSO PREVENTIVO (pequeño), Expte. N° EXP – 21909/1.** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de la ORGANIZACIÓN ARGENTINA DE TURISMO SA, CUIT 30-65854365-9, con domicilio real en calle Sarmiento 514, Salta procesal en la Secretaría del Juzgado. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 01/08/16 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 19/09/16 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 31/10/2016 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la L.C.Q. correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 610,00 (10% SMVM). 8) Que continuará en funciones como Síndico la CPN Adriana Raquel GÓMEZ, con domicilio en calle Alvarado 1817 de esta Ciudad y con días y horario de atención el de lunes de 8:00 a 13:00 horas y Viernes de 10:00 a 13:00 horas.
Salta, 19 de julio de 2016.

Dr. Pablo Muños, JUEZ – Constanza Martínez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0002 – 00006070

Fechas de publicación: 22/07/2016, 25/07/2016, 26/07/2016, 27/07/2016, 28/07/2016

Importe: \$ 744.00

OP N°: 100054935

Edición N° 19.829 – Salta, Martes 26 de Julio de 2.016

El Dr. Pablo MUIÑOS, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza MARTÍNEZ SOSA, en autos caratulados **ALIAGA, VIVIANA SUSANA s/ CONCURSO PREVENTIVO (pequeño), Expte. N° EXP – 445274/13**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de la Sra. Viviana Susana ALIAGA, DNI 11.994.749, con domicilio real en Avda. Bélgica 1355, 3ro. B, y procesal constituido en calle 10 de octubre 147, P. A., Of 4, ambos de esta Ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 02/08/16 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 21/09/16 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y ctes. de la L.C.Q.). 6) El día 03/11/16 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la L.C.Q. correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 610.00 (10% SMVM). 8) Que continuará interviniendo como Síndico la CPN Mirta Azucena GIL, con domicilio en calle Los Mandarinos 384, Ba. Tres Cerritos de esta Ciudad con días y horario de atención el de Lunes, Martes y Jueves de 18:30 a 20:30 horas. Salta, 18 de julio 2016.

Dr. Pablo Muñños, JUEZ – Constanza Martínez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0002 – 00006066

Fechas de publicación: 21/07/2016, 22/07/2016, 25/07/2016, 26/07/2016, 27/07/2016

Importe: \$ 784.00

OP N°: 100054917

EDICTOS JUDICIALES

El Dr. Miguel Antonio MEDINA, Juez Juzgado Federal N° 2, Secretaría de la Dra. Mariela Alejandra GIMÉNEZ, en los autos caratulados: **"UNIÓN OBRERA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA REPÚBLICA ARGENTINA C/ ARAMAYO, FRANCISCO S/ EJECUTIVO"**, Expte. N° 3–100/13, cita y emplaza a GUILLERMO SOLA CONSTRUCCIONES S.A., CUIT N° 30–50227927–7, para que en el plazo de 5 (cinco) días comparezca a estar a derecho en este juicio de Ejecución Fiscal, deducido de conformidad con lo dispuesto por el art. 24, lo párrafo de la Ley 23.660 y art. 531, 604 y cc. del Cpr., bajo apercibimiento de lo dispuesto por el C. Pr.– Publíquese por 1 día. Fdo.: Dr. Miguel Antonio MEDINA (Juez Federal). Salta, 11 de febrero de 2016.

Mariela Alejandra Giménez, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00069620

Fechas de publicación: 26/07/2016

Importe: \$ 200.00

OP N°: 100054995

Andrés Mirta Elizabeth c/ Bordón María Elba
Exp n° 1876/15 – S.M. de Tucumán

Por DIEZ días. En los autos del rubro que se tramitan por ante este Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la V° Nom, del Centro Judicial Capital, a cargo de la SRA. JUEZ DRA. MARÍA RITA ROMANO, secretaria a cargo del DR. AGUSTÍN LÓPEZ ISLA y DRA. MARTA GRACIELA LÓPEZ, del Centro Judicial Capital de la Provincia de Tucumán, sito en calle 24 de Setiembre 677 4to. piso, se ha procedido a dictar en los autos caratulados "ANDRÉS MIRTA ELIZABETH C/ BORDÓN MARÍA ELBA s/ DESALOJO (T-43-15) – Exp n° 1876/15" el siguiente proveído: "San Miguel de Tucumán, 05 de agosto de 2015.-A los fines de proveer la demanda: I)-Córrase traslado de la demanda y de la documentación que la instrumenta, a la parte demandada para que conteste la misma en el término de seis días, con calidad de autos. Proceda el Oficial Notificador con sujeción de lo normado por los arts. 423 y 424 del C.P.C. y O (Ley n° 6.176), bajo apercibimiento de Ley, quedando el oficial actuante autorizado para su mejor desempeño a requerir el auxilio de la fuerza pública y allanar domicilio en caso necesario. Hágase constar que el Oficial Notificador al constituirse en el inmueble objeto del juicio, deberá exigir la presentación de documentos de identidad y dejará constancia de ello en el acta respectiva como también el carácter que invocan los ocupantes. Notificaciones diarias en el Juzgado. Personal."-SVG1876/16 San Miguel de Tucumán, 29 de de junio de 2016- I) ...II)...III) Atento a lo solicitado y constancias de autos, notifíquese por edictos a los herederos de BORDÓN MARÍA ELBA y /o a quien se creyere con derechos, a fin de que en el término de CINCO DÍAS se apersonen a estar a derecho en el presente juicio bajo apercibimiento de designársele al Sr. Defensor de Ausentes que por turno corresponda. Asimismo transcríbese en los mismos la presente providencia y el decreto de fecha 05/08/2015. Los edictos deberán publicarse durante 10 días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, conf. art. 284 inc. 5 EDICTOS. 1876/15.- GEH 1876/15.
S.M. de Tucumán, 5 de Julio de 2016

Dra. María Rita Romano, JUEZ – Dra. Marta Graciela López, SECRETARIA JUDICIAL CAT.B

Factura de contado: 0001 – 00069502
Fechas de publicación: 15/07/2016, 18/07/2016, 19/07/2016, 20/07/2016, 21/07/2016, 22/07/2016,
25/07/2016, 26/07/2016, 27/07/2016, 28/07/2016
Importe: \$ 1.000.00
OP N°: 100054831



SECCIÓN COMERCIAL

Boletín Oficial PROVINCIA DE SALTA

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

"PAPERCLIP" S.R.L.

1.- **Socios:** DOMINGO GALUCCI, DNI: 7.686.187, CUIT: 20-07686187-1, domiciliado en Paraguay 558, Tartagal (Salta), de 65 años de edad casado en primeras nupcias con MARÍA DEL CARMEN ZUÑIGA DNI. 11.700.025, nacionalidad Argentino, profesión Contador Público Nacional y MARTHA ISABEL ROJAS, DNI: 18.375.803, CUIL: 27-18.375.803-4, domiciliada en Mza 21- "A "- Casa 7- Barrio 365 Viv. Tartagal (Salta), de 48 años de edad, casada en primeras nupcias con RICARDO WALTER ZAMBRANO DNI. 14.176.934, Nacionalidad Argentina, de profesión Administrativa,

2.- **Fecha de Constitución:** 07 de Abril de 2016.

3.- **Denominación Social:** PAPERCLIP SRL

4.- **Domicilio:** tendrá su domicilio legal y sede social en calle San Martín N° 301 de la localidad de Tartagal Dpto. San Martín en la Provincia de Salta, República Argentina.

5.- **Objeto:** la sociedad tendrá por objeto la realización por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o

en el exterior, la compraventa de útiles escolares, papelerías, elementos para el comercio, libros, indumentaria para niños. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad para realizar todos los actos y contratos directa o indirectamente vinculados con su objeto. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que no sean prohibidos por las leyes, o este contrato, y que sean complementarias y afines con su objeto social. Las actividades que así lo requieran serán llevadas por profesionales con título habilitante

6.- **Duración:** 50 (cincuenta) años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7.- **Capital Social:** El capital social se fija en la suma de pesos TRESCIENTOS CINCUENTA MIL, dividido en 35.000 cuotas partes de \$ 10.- valor cada una, que los socios suscriben totalmente en este acto de la siguiente manera: El Señor DOMINGO GALUCCI suscribe la cantidad de 28.000 cuotas sociales por un importe de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA MIL (\$280.000,00) que representan el 80,00% de las cuotas sociales, la señora MARTHA ISABEL ROJAS hace lo propio por la cantidad de 7.000 cuotas sociales por un importe de PESOS SETENTA MIL (\$70.000,00) que representan el 20,00% de las cuotas sociales. El importe total de la suscripción se integra en un veinticinco por ciento (25%) en efectivo y el saldo en el plazo establecido en la Ley 19.550.

8.- **Administración y Representación:** La administración, representación legal y uso de la firma social, estará a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el plazo de duración de la sociedad. En tal carácter tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación (ley 26.994) y 9 del Decreto Ley 5965/63. En este acto los socios acuerdan: a) designar GERENTE a la Sra. MARTHA ISABEL ROJAS DNI: 18.375.803. En caso de ausencia o impedimento se designa como suplente a la señorita JESICA NOELIA ZAMBRANO, argentina, D.N.I.: 35.477.460, CUIL. N° 27-35477460-2, soltera, nacida en fecha 5 de diciembre de 1990 de profesión comerciante, ambos con domicilio especial en calle San Martín N° 301 de la localidad de Tartagal - Dpto. San Martín en la Provincia de Salta, República Argentina.

Edición N° 19.829 – Salta, Martes 26 de Julio de 2.016

9.- **Fiscalización:** La fiscalización de la sociedad la realizarán los socios en los términos del artículo 55 de la ley 19.550.

10.- **Cierre de Ejercicio:** 31 de Diciembre de cada año.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARÍA, Salta 21/07/2016

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARÍA

Factura de contado: 0001 – 00069618

Fechas de publicación: 26/07/2016

Importe: \$ 220.00

OP N°: 100054991

PASE S.R.L.

Fecha del Instrumento Constitutivo: 26 de Marzo 2.016

Socios: BRUNO SERGIO MILTON D.N.I. N° 12.860.092. domiciliado en calle Alberdi N° 115, Dpto. de San Martín, Ciudad de Tartagal, Provincia de Salta, argentino de 57 años de edad, C.U.I.T. N° 20-12860092-3, de profesión comerciante, casado en primeras nupcias con QUINTANILLA ANA MARÍA. D.N.I. N° 13.893.814; y el señor CORVALÁN PABLO FERNANDO, D.N.I. N° 26.907.226, domiciliada en calle Los Perales N° 22. B° Tres Cerritos, Provincia de Salta, argentino de 37 años de edad. C.U.I.T. N° 20-26907226-2. . independiente, casado en primeras nupcias con MORALES MARÍA ALEJANDRA. D.N.I. N° 32.486.104.

Razón Social: PASE S.R.L.

Domicilio: de la sede social en Circ. Ruta 34 N° Tapa Medidor 7 Zona Rural de la ciudad de Gral. Enrique Mosconi, Depto. Gral. José de San Martín, provincia de Salta.

Duración: El término de duración de la Sociedad será de 90 (Noventa) años desde la fecha de inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio. Podrá prorrogarse la duración de la Sociedad y disolverse anticipadamente por acuerdo entre los socios.

Objeto social: La Sociedad se dedicará por cuenta propia o de terceros, en forma exclusiva o asociada de manera permanente o transitoria con terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: a) Realizar prestaciones asistenciales de rehabilitación, educativas, tratamientos terapéuticos-educativos con integración a escolaridad o servicios de formación y/o servicios de capacitación laboral común, talleres educativos-laborales, a personas con discapacidad y adultos mayores, y ejercer todos los actos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social; b) Realizar y comercializar todo tipo de artículos ortopédicos, vestimentas y de salud para personas con discapacidad y adultos mayores; c) Traslados de personas en general y con necesidades especiales, adultos mayores y personas afines al objetivo.

Capital social: El Capital Social será de pesos quinientos mil (\$ 500.000.-) dividido en quinientas (500) cuotas de mil pesos (\$ 1.000.-) cada una. El Socio BRUNO SERGIO MILTON suscribe doscientas cincuenta (250) cuotas sociales, por la suma de doscientos cincuenta mil pesos (\$250.000). integrando en dinero en efectivo el veinticinco por ciento (25%) de su respectiva suscripción, comprometiéndose a integrar el saldo en el curso de los dos años

Edición N° 19.829 – Salta, Martes 26 de Julio de 2.016

contados a partir de la suscripción del contrato social: el socio CORVALÁN PABLO FERNANDO suscribe doscientos cincuenta (250) cuotas sociales, por la suma de doscientos cincuenta mil pesos (\$250.000), integrando en dinero en efectivo el veinticinco por ciento (25%) de su respectiva suscripción, comprometiéndose a integrar el saldo en el curso de los dos años contados a partir de la suscripción del contrato social.

Administración: La administración de la sociedad, representación legal y uso de la firma social, estará a cargo de dos gerentes que podrán o no ser socios, y para el caso que no lo sean, solo podrán ser parientes directos aceptados de común acuerdo por los socios. Designase gerente a los Señores Bruno Sergio Milton y Corvalán Pablo Fernando, y fijan domicilio especial en: BRUNO SERGIO MILTON. en calle Alberdi N° 115, Dpto. de San Martín. Ciudad de Tartagal. y CORVALÁN PABLO FERNANDO, en calle Los Perales N° 22. B° Tres Cerritos.

La representación y el uso de la Firma Social estarán a cargo de los gerentes, pudiendo actuar en forma indistinta. No se designan gerentes suplentes debido a que son dos gerentes que actúan en forma indistinta.

Los gerentes tendrán todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la sociedad y conducir los negocios que tiendan al cumplimiento del objeto social, inclusive los previstos en el artículos 375 del Código Civil y Comercial que sean pertinentes y 9°. del Decreto ley 5965/63, asumiendo la representación social ante las instituciones de cualquier naturaleza, oficiales, mixtas, o privadas y ante los poderes públicos. Nacional. Provincial o Municipal.

Ejercicio Comercial: El ejercicio comercial cierra el treinta y uno de diciembre de cada año.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARIA, Salta 19/07/16

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00069603

Fechas de publicación: 26/07/2016

Importe: \$ 276.00

OP N°: 100054970

ASAMBLEAS COMERCIALES

UNILAB S.A.

Convóquese a los Señores accionistas de UNILAB S.A., a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 11 de Agosto de 2016, a horas 19,00 en calle Deán Funes N° 948 de la Ciudad de Salta, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- Designación de dos * 2 * Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias.
- Evolución del Patrimonio Neto con sus Notas, Anexos é Informe del Síndico, correspondiente al 21° Ejercicio Finalizado el 31 de Diciembre de 2015.

Edición N° 19.829 – Salta, Martes 26 de Julio de 2.016

- En caso de no reunir Quórum suficiente para sesionar establecido por el Art. 243 de la ley 19550, se procede en éste mismo acto a la segunda convocatoria de la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el mismo día 11 de Agosto de 2016 a las 20,00 horas a efecto de tratar el mismo **ORDEN DEL DÍA**, Art. 19 de los Estatutos Sociales y Art. 238 de la ley 19.550.
- Los Accionistas deben depositar constancia de las cuentas de las Acciones Escriturales para su Registro en el Libro de Asistencia a la Asamblea con tres – 3 – días de anticipación en calle Deán Funes 948, conforme a los establecido en el Art. 20 de los Estatutos Sociales Art. 238 de la Ley 19550.

Dr. Luis M. Morey, DIRECTOR

Factura de contado: 0001 – 00069593
Fechas de publicación: 25/07/2016, 26/07/2016, 27/07/2016, 28/07/2016, 29/07/2016
Importe: \$ 350.00
OP N°: 100054960

AVISOS COMERCIALES

GINOTEX S.R.L. – Prórroga – Acta de Reunión de Socios –

En la localidad de Salta, departamento capital de la Provincia de Salta, a los 09 días del mes de marzo de 2.015, siendo horas 17:00, se reúnen los socios de la firma Ginotex S.R.L., con presencia del 100% del capital suscripto.

Ricardo Dolensky 50%

Rita Mónica Mussini 50%

Orden del Día

- Renovación de la cláusula sexta inc. a: "Duración de la Sociedad"

Comenzada la sesión y luego de un intercambio de opiniones: se aprueba en forma unánime la propuesta que la duración de la sociedad se haga por el término de 20 años a partir del 31 de diciembre de 2.015 hasta el 31 de diciembre de 2.035.

- Se levanta la sesión siendo horas 20, procediendo los accionistas presentes a la firma de la presente acta de conformidad.

Acta de Reunión de Socios

En la Localidad de Salta, departamento capital de la Provincia de Salta, a los 23 días del mes de Marzo de 2.016, siendo horas 17 se reúnen los socios de la firma Ginotex S.R.L. con la presencia del 100% del capital suscripto.

Ricardo Dolensky 50%

Rita Mónica Mussini 50%

Orden del Día

Nueva redacción de la cláusula sexta del contrato social, en concordancia con el acta de reunión de socios de 9 de Junio de 2.015.

Sexto: Los cesionarios resuelven modificar integralmente la redacción del contrato social con prórroga de duración de la sociedad, manteniendo capital, con designación de gerente, todo según nuevo texto a continuación:

1° Denominación y Domicilio Social: La sociedad girará bajo la denominación Ginotex S.R.L.,

Edición N° 19.829 – Salta, Martes 26 de Julio de 2.016

y tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la Provincia de Salta. Por resolución de sus socios podrá establecer sucursales y/o cualquier otro tipo de representación en el país o en extranjero.

2° Duración: El término de duración de la sociedad será hasta el treinta y uno de diciembre de 2.035.

Se levanta la sesión siendo horas 20, procediendo los accionistas presentes a la firma de la presente acta de conformidad.

CERTIFICO que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro Dr. Daniel Enrique Marchetti, AUTORIZO la publicación del presente edicto.

Secretaría, Salta, 19 de Julio de 2.016.

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00069611

Fechas de publicación: 26/07/2016

Importe: \$ 132.00

OP N°: 100054985



SECCIÓN GENERAL

Boletín Oficial PROVINCIA DE SALTA

ASAMBLEAS CIVILES

ASOCIACIÓN CHACOGUALAMBA SALUD – Tartagal

Llamado a Asamblea Ordinaria de la Asociación Chacogualamba Salud para el día 06 de agosto del corriente año a las 19,00s, con tolerancia de una hora, en la sede de la asociación: calle intendente Villaflor y 13 de junio B° Fatima Tartagal.

Orden del día:

- Informe memoria y gestión comisión directiva
- Informe Organo de Fiscalización
- Consideración y aprobación del balance del año 2015
- Designación de dos socios para rúbrica del acta
- Padrón de socios, vigencia de la asociación.

Espeche Francisco Antonio, PRESIDENTE – Pérez Juan Carlos, SECRETARIO

Factura de contado: 0001 – 00069595
Fechas de publicación: 26/07/2016
Importe: \$ 50.00
OP N°: 100054964

AVISOS GENERALES

REGLAMENTO ELECTORAL de la U. C. R. – DISTRITO SALTA ELECCIONES INTERNAS del 28 de agosto de 2016

DE LOS ELECTORES

ART. 1°)– El voto es directo y secreto por parte de los afiliados, NO PODRÁ VOTAR NINGUNA PERSONA QUE NO ESTE REGISTRADA EN LOS PADRONES REMITIDOS POR LA JUNTA ELECTORAL a la MESA CORRESPONDIENTE.

DEL PADRÓN PARTIDARIO

ART. 2°)– La Junta Electoral publicará el Padrón Provisorio el día *17 de julio de 2016* y el Padrón Definitivo de Afiliados el día *06 de agosto de 2016*, el cual gozará de amplia difusión. En la misma fecha hará entrega de por lo menos una copia en soporte digital del mismo a los apoderados de las Listas Internas.

DE LAS LISTAS Y SU OFICIALIZACIÓN

ART. 3°)– Las listas internas deberán presentar hasta el *25 de julio de 2016* la reserva de nombre y designación de un (1) apoderado titular y un (1) suplente.

Las nóminas de candidatos deberán ser presentas el día *09 de agosto de 2016* a través de su apoderado.

ART. 4°)– Dentro de las 72 (setenta y dos) horas siguientes al vencimiento del plazo para la presentación de la lista, la Junta Electoral dictará resolución respecto a la calidad de los candidatos. Si no se expidiera dentro de ese plazo, la solicitud se tendrá por aprobada. La resolución denegatoria que se dicte, será apelable dentro de las **24 (veinticuatro)** horas.

ART. 5°)– Si por resolución firme se estableciera que alguno de los candidatos propuestos no reúne las calidades necesarias, la lista que lo propicia realizará el reemplazo o saneamiento

necesario dentro de las **24 (veinticuatro)** horas de notificada la resolución. Si la lista no lo hiciera en dicho término, se completará el lugar con los candidatos suplentes.

ART. 6°)– Para el caso que se registren renunciaciones de candidatos, las mismas deberán estar fundadas y tener la firma del candidato y del apoderado. De no efectuarse en la forma expresada, la renuncia se tendrá por no presentada.

ART. 7°)– Para que una lista sea reconocida en el orden Provincial deberá cumplir con la oficialización de listas Departamentales trece (13) Departamentos de la Provincia.

Para presentar lista en el orden Departamental, serán necesarias las firmas de 120 afiliados que figuren en el padrón definitivo que avalen tal presentación.

Para presentar listas de Circuitos serán necesarias las firmas de 60 afiliados que figuren en el padrón definitivo del circuito que avalen tal presentación. Tales firmas avalarán tanto la presentación de la listas de Circuitos como para las listas Departamentales y Provinciales a las que adhiera esa lista de Circuito.

ART. 8°)– Todas las listas de candidatos deberán ser presentadas por triplicado y además una copia en soporte digital. Los apoderados deberán entregar, además, 2 (dos) copias de cada requisito establecido en el artículo 10°.

ART. 9°)– Producido el cierre de la presentación de listas, la Junta Electoral deberá entregar a los apoderados, dentro de las 24 (veinticuatro) horas siguientes, copias de la presentación de todas las listas intervinientes.

DE LOS CANDIDATOS

ART. 10°)– Los candidatos deberán reunir las condiciones propias del cargo para el cual son postulados y no deben hallarse comprendidos en el Art. 33° de la Ley 23.298, ni en el Art. 59 de la Carta Orgánica Provincial.

No podrán ser candidatos a ningún cargo partidario todo aquel afiliado que por cualquier motivo, fuere moroso o adeudare aportes a este partido por cualquier concepto, establecido por Carta Orgánica Provincial en el Art. 42°.

Como así también, los candidatos deberán cumplir los Artículos 5°, 12° y 19° de la Carta Orgánica Provincial.

Las listas internas presentarán juntamente con el pedido de oficialización de la lista:

Datos de filiación completos de sus candidatos con el último domicilio electoral de los mismos.

Aceptación firmada por el candidato respecto del cargo propuesto.

Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

El apoderado deberá firmar toda esta documentación y será el responsable legal ante cualquier tipo de cuestionamiento sobre la veracidad de la misma.

ART. 11°)– En cumplimiento del art. 31°, inc. o) de la Carta Orgánica Nacional se garantizará el cupo femenino en los cargos partidarios tanto Titulares como Suplentes.

DE LAS BOLETAS

ART. 12°)– Las Listas internas que hubieran sido oficializadas, someterán a la aprobación de la Junta Electoral hasta el día *17 de agosto de 2016*, en número suficiente, modelos exactos de las boletas de sufragio destinadas a ser utilizadas en los comicios.

ART. 13°)– Las boletas deberán ser confeccionadas de acuerdo a la calidad, modelo y dimensiones que la Junta Electoral resuelva oportunamente.

ART. 14°)– El color de la boleta deberá ser expresamente pedido por la lista interna al tiempo de la reserva de nombre y ser concedido una vez que la lista estuviere oficializada. La Junta Electoral resolverá los casos en los que dos o más listas elijan el mismo color

Quedan vedados el número "3", los colores "Rojo" y "Blanco", las consignas o frases que pudieran llevar a la confusión de los electores.

ART. 15°)– Los ejemplares de boletas se entregarán a la Junta Electoral de la siguiente forma: 1 (un) ejemplar de boleta adherida a una hoja de papel tamaño oficio. Los que dentro de las 24 (*veinticuatro*) horas no sean observados, quedarán automáticamente oficializados. Producido ello, las boletas se autenticarán con la siguiente leyenda: OFICIALIZADA POR LA JUNTA ELECTORAL DE LA U.C.R. Si la boleta de sufragio no fuere aprobada, la Junta requerirá a la lista la reforma de la misma dentro de las 24 (*veinticuatro*) horas siguientes a la notificación. Hecho lo cual, dictará resolución.

Oficializado el modelo de boleta, los apoderados de las listas deberán proveer a la Junta Electoral 30 (treinta) ejemplares de las mismas por cada mesa receptora de votos habilitada.

DE LA ELECCIÓN

ART. 16°)– La Junta Electoral dispondrá de los locales donde se realizará el acto electoral y solicitará a las autoridades públicas pertinentes la habilitación de los mismos para la recepción de votos.

ART. 17°)– La Junta Electoral, suministrará los elementos necesarios para la elección.

ART. 18°)– La Junta Electoral, podrá solicitar la colaboración de los organismos públicos que fueren necesarios para la distribución y recepción de las urnas y demás elementos necesarios, tanto para la realización del comido como para el escrutinio definitivo, de no contarse con estos servicios, la Junta Electoral designará a las personas encargadas de la distribución, recepción y traslado de la documentación para el comicio.

ART. 19°)– Las autoridades de mesa estarán constituidas por un Presidente y un Vicepresidente y serán designados por la Junta Electoral del Partido. Para desempeñar estas funciones deberán ser afiliados que figuren en los padrones definitivos. Los Vicepresidentes designados reemplazarán al Presidente en caso de ausencia del mismo.

ART. 20°)– En el caso de la ausencia de las autoridades de Mesa designadas por la Junta Electoral se designarán por sorteo entre los candidatos.

ART. 21°)– Al cuarto oscuro no habrá más que una puerta accesible, las ventanas deberán estar debidamente tapadas, de forma tal que se impida la visibilidad del cuarto desde el exterior.

ART. 22°)– La Junta Electoral, hará llegar a las mesas receptoras de votos, un ejemplar de los padrones electorales en las hojas que correspondan a cada mesa y los padrones complementarios que pudieran corresponder. Un ejemplar de las boletas oficializadas, los formularios de las actas correspondientes y (30) treinta votos de cada lista oficializada. Cada Lista será responsable de la reposición de los votos necesarios para la continuidad del acto electoral

ART. 23°)– El día señalado para el comicio, los Presidentes de mesa y los Vicepresidentes, se apersonarán en el local designado para el funcionamiento de las mismas a las 07:30 (siete treinta) horas. Procederán a aceptar a los fiscales designados por los candidatos, los Apoderados de listas o los Fiscales Generales designados por estos, una vez comprobada la identidad de los mismos con el nombramiento respectivo.

ART. 24°)– Al iniciar el acto a las 08:00 (ocho) horas se firmará al Acta de Apertura, la que deber reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser SUSCRIPTA por el PRESIDENTE de MESA y los FISCALES;
- b) En caso de que hubiere un sólo fiscal o ninguno, harán firmar el Acta por los dos primeros que lleguen a votar.

ART. 25°)– Para ser Fiscal se requerirá ser afiliado que figure en los padrones definitivos. Los Fiscales que no se encuentren presentes en la apertura del acto Comicial, serán admitidos al tiempo que lleguen

sin derecho a retrotraer los actos electorales ya realizados.

LOS FISCALES DEBERÁN VOTAR EN LAS MESAS DONDE FIGUREN EN EL PADRÓN. NO SE PODRÁN AGREGAR ELECTORES A LOS PADRONES BAJO NINGÚN CONCEPTO.

ART. 26°)– Abierto el acto electoral, procederán a presentarse los electores al Presidente de Mesa en el orden que lleguen.

Es imprescindible para emitir el sufragio, la presentación del último documento cívico y la firma en el padrón del Presidente de Mesa por parte del votante previo a la emisión de su voto. En caso de no cumplimentar estos requisitos no podrá emitir su voto.

El Presidente de Mesa comprobará la identidad y que le corresponde votar en dicha mesa por el solo hecho de figurar en el padrón respectivo.

ART. 27°)– Una vez establecida la identidad del votante el Presidente le entregará un sobre firmado por él y por los Fiscales presentes, con el que el votante irá al cuarto oscuro, Ensobrará su voto y saldrá para depositarlo en la urna que se hallará sobre la mesa. En ningún caso, podrá haber más de 1 (un) votante dentro del cuarto oscuro.

ART. 28°)– Queda terminantemente prohibida toda propaganda y distribución de boletas dentro del local donde se realizará el comicio y hasta una distancia de 50 (cincuenta) metros del mismo.

ART. 29°)– Las elecciones comenzarán a las 08:00 (ocho) horas terminando INDEFECTIBLEMENTE a las 18:00 (dieciocho) horas en punto. Inmediatamente se procederá determinar el número de votantes que hayan sufragado. Se deberá labrar el acta de clausura que firman el Presidente de Mesa y los Fiscales, y en ausencia de algunos de estos de por 2 (dos) testigos empadronados.

ART. 30°)– Labrada el Acta de Clausura, quedará en el local de comido el Presidente de Mesa, los suplentes, los Fiscales y un Apoderado por lista.

Se procederá a abrir la urna y al recuento de los sobres: en la clasificación de los votos se observará el siguiente procedimiento:

- a) El Presidente de Mesa, en presencia de los Fiscales, contará los sobres;
- b) Se practicará el escrutinio siempre que no exista una diferencia de 5 (cinco) en más o en menos, entre el número de votantes y de sobres. En caso de que no pueda practicarse el escrutinio por ésta causa, se remitirán los sobres cerrados con toda la documentación a la Junta Electoral Partidaria, la que previa constatación del hecho, anulará la mesa;
- c) Si en un sobre hubiera más de una boleta de un mismo color se computará 1 (un) solo voto.
- d) Si por el mismo caso hubiese 2 (dos) o más boletas de distinto color, se anulará el voto;
- e) Terminado el escrutinio se hará constar el resultado en el acta de clausura;
- f) El Acta se colocará en un sobre que firmarán el Presidente de Mesa y los Fiscales que estuvieran presentes; será cerrado y enviado a la Junta Electoral Partidaria, **debiendo adjuntar el padrón electoral utilizado en el comicio debidamente suscripto por los votantes**, como así también los votos observados.

La apertura de los sobres conteniendo el acta se hará en oportunidad del escrutinio definitivo.

ART. 31°)– Realizado el escrutinio provisorio, las autoridades de cada mesa deberán entregar el sobre al Agente de Policía que custodió el acto. También se le entregará el Telegrama donde se anotaron los resultados del escrutinio, ese Agente será el encargado de llevarlo a la Comisaría junto con el sobre y la urna. La Policía de la Provincia es la encargada de entregar a la Junta Electoral toda la documentación Comicial y transmitir por su red de comunicaciones los resultados consignados en los telegramas referidos.

ART. 32°)– A solicitud de los Fiscales, el Presidente de Mesa deberá entregar certificado consignando el resultado del comicio.

DEL ESCRUTINIO DEFINITIVO

ART. 33°)– El escrutinio definitivo será realizado en la sede partidaria de calle Mitre N° 653, de la ciudad de Salta por la Junta Electoral dentro de las *72 (setenta y dos)* horas posteriores al día del acto eleccionario, como máximo. La Junta sumará los resultados de las mesas atendiendo a las cifras consignadas en las actas y luego de terminado el escrutinio definitivo emitir un dictamen sobre las causas que a su juicio funden la validez o nulidad de la elección.

ART. 34°)– Dentro de las 24 (veinticuatro) horas siguientes al acto eleccionario, la Junta recibirá por escrito las propuestas y reclamos de las listas internas que deberán ser debidamente fundadas bajo apercibimiento de ser rechazadas sin más trámite y que versarán sobre vicios de constitución y funcionamiento de las mesas. Transcurrido ese plazo no se admitirá reclamo alguno.

ART. 35°)– El escrutinio definitivo se ajustará, en la consideración de cada mesa, al examen del Acta respectiva, debiéndose verificar:

- a) Si hay indicios de que haya sido adulterada;
- b) Si no tiene defectos sustanciales de forma.

ART. 36°)– La Junta Electoral declarará nula la elección de una mesa a petición de las partes, cuando opere alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Cuando no hubiere Acta de elección de la mesa firmada por las autoridades de la misma;
- b) Cuando el Acta hubiere sido adulterada, o no contara con los requisitos mínimos establecidos;
- c) Cuando el número de sufragantes consignados en el Acta difiera en 5 (cinco) sobres o más, del número de sobres utilizados;
- d) Cuando el número de sufragantes consignados en el padrón difiera en 5 (cinco) o más firmas del número de votantes;
- e) Cuando no se cumpliera alguno de los requisitos establecidos en el presente Reglamento.

ART. 37°)– La Junta Electoral, a pedido de parte, podrá declarar nula la elección de una mesa cuando se compruebe, excepto por la prueba testimonial, que la apertura tardía o la clausura anticipada de la mesa privó a los electores de emitir su voto.

ART. 38°)– Cuando no medie deficiencia, se tendrán por válidas las elecciones en las mesas que no hubieran sufrido ninguna observación, y de las observadas, la Junta Electoral resolverá sobre su validez de inmediato.

ART. 39°)– Cuando por cualquier motivo no se hubieran efectuado elecciones en algunas mesas o éstas se hubieran anulado de acuerdo con las normas ya consignadas, la Junta Electoral convocará dentro de los CINCO DÍAS SIGUIENTES a las elecciones complementarias, siempre y cuando exista:

Edición N° 19.829 – Salta, Martes 26 de Julio de 2.016

- a) Petición formal y por escrito en tal sentido por alguna de las listas oficializadas;
- b) Cuando se demuestre en forma aritmética que el resultado del nuevo comicio alterará el llevado a cabo con anterioridad, debiendo por lo demás la petición ser formulada dentro de las 24 (veinticuatro) horas posteriores y siguientes al escrutinio definitivo.

ART. 40°)– Se considerarán nulas las elecciones del Distrito o Seccional cuando la mitad del total de las mesas fueran anuladas por la Junta, Declarada la nulidad de la elección, se procederá a una nueva convocatoria con sujeción a lo dispuesto en la Carta Orgánica y demás normas de aplicación.

DE LA JUNTA ELECTORAL

ART. 41°)– La Junta Electoral, fija su domicilio a todos los efectos legales que se deriven de la presente reglamentación, en el local de calle Mitre N° 653, de la ciudad de Salta.

ART. 42°)– Con la debida anticipación al día del Comicio la Junta Electoral, hará conocer por los medios posibles de publicidad la ubicación que se fije para las mesas receptoras de votos.

ART. 43°)– Hecho el escrutinio total de los votos de todas las mesas de la Provincia, la Junta Electoral, proclamará el resultado electoral conforme al art. N° 31 de la Carta Orgánica Provincial.

ART. 44°)– Al momento de la proclamación de los candidatos que resultaren electos la Junta Electoral verificará que los candidatos no incurran en las incompatibilidades de los Art. 60, Art. 61 y Art. 62 de la Carta Orgánica Provincial.

DISPOSICIONES GENERALES

ART. 45°)– A todos los efectos del presente Reglamento, se computarán como días hábiles de lunes a viernes y los términos vencerán a las 22,00 (veinte) horas del día correspondiente.

ART. 46°)– En caso de oscuridad o silencio de este reglamento sobre alguna situación fáctica o jurídica, se deberá hacer la presentación por escrito ante la Junta Electoral por lo menos con una antelación de 3 (tres) días hábiles al acto o hecho jurídico que se pretenda esclarecer o puntualizar.

ART. 47°)– La presente elección interna se regirá por este Reglamento, subsidiariamente por la Ley Orgánica de los Partidos Políticos de la Provincia de Salta, por la Carta Orgánica Provincial y en lo que sea aplicable al criterio de la Junta Electoral por la Ley Nacional 23.298.

Junta Electoral, UNIÓN CÍVICA RADICAL – DISTRITO SALTA

Recibo sin cargo: 100006446
Fechas de publicación: 26/07/2016
Sin cargo
OP N°: 100055006

FE DE ERRATAS

**DE LA EDICIÓN N° 19.773 DE FECHA 03/05/2016
ANEXO – CARÁTULA**

DETALLE DE LOS INSTRUMENTOS LEGALES CON ANEXO

Edición N° 19.829 – Salta, Martes 26 de Julio de 2.016

Donde dice:

RESOLUCIÓN N° 245D/16

Debe decir:

RESOLUCIÓN N° 254D/16

DE LA EDICIÓN N° 19.791 DE FECHA 30/05/2016

ANEXO – CARÁTULA

DETALLE DE LOS INSTRUMENTOS LEGALES CON ANEXO

SE DEJA CONSTANCIA QUE SE OMITIÓ DETALLAR EL **DECRETO N° 643/16**

La Dirección

Recibo sin cargo: 100006445
Fechas de publicación: 26/07/2016
Sin cargo
OP N°: 100055002

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado \$ 507943.40

Recaudación del día: 25/07/2016 \$ 1658.00

Total recaudado a la fecha \$ 509601.40

Fechas de publicación: 26/07/2016
Sin cargo
OP N°: 100055007

CIUDAD JUDICIAL

Saldo anual acumulado \$ 122865.20

Recaudación del día: 25/07/2016 \$ 1403.00

Total recaudado a la fecha \$ 124268.20

Fechas de publicación: 26/07/2016
Sin cargo
OP N°: 400008250

Edición N° 19.829 – Salta, Martes 26 de Julio de 2.016

**Ley 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPITULO I**

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7º– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8º– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10º – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

**LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA
Y LA FIRMA DIGITAL**

Artículo 1º.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2º.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3º.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4º.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5º.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6º.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

Dirección y Administración: Avda. Belgrano 1349 – (4400) Salta – Tel/Fax: (0387) 4214780
Página Web: www.boletinoficialsalta.gob.ar – Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gob.ar
Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

Oficina de Servicios – Ciudad Judicial: Sede Colegio de Abogados y Procuradores de Salta
Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja – Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gob.ar
Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.

Ley 4.337

ARTÍCULO 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Secretaría General de la Gobernación.

Dirección General de Boletín Oficial.

“Gral. Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina”
